



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**



**GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN**  
**POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN**  
**LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**  
**JULIACA – 2022**

TESIS PRESENTADA POR:  
**LILIAN PAOLA QUIRITA QUISPE**

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
**MAESTRO EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**

**JULIACA – PERÚ**  
**2024**



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN DERECHO**  
**MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL**  
**CONSTITUCIONAL**  
**GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN**  
**POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN**  
**LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**  
**JULIACA – 2022**

TESIS PRESENTADA POR:  
**LILIAN PAOLA QUIRITA QUISPE**  
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE  
**MAESTRO EN DERECHO**  
MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL  
**CONSTITUCIONAL**  
APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO :

Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

MIEMBRO DEL JURADO :

Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

MIEMBRO DEL JURADO :

Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES

ASESOR DE TESIS :

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118-2024-D-EPG-UANCV/J

Juliaca, 20 de mayo del 2024

VISTOS:

El expediente N° 2024-04995, presentado por el (la) Bachiller QUIRITA QUISPE LILIAN PAOLA, con número de DNI. 47100588, asignado (a) con código de matrícula 1610100469, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Sede Central Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. QUIRITA QUISPE LILIAN PAOLA, con número de DNI. 47100588, asignado (a) con código de matrícula 1610100469, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL, ha solicitado fecha, hora y modalidad de sustentación de la Tesis titulada: GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA - 2022 La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36 y;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 20 de marzo del 2024. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis titulada: GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA - 2022 Elaborado por el (la) Bachiller QUIRITA QUISPE LILIAN PAOLA. Integrado por los siguientes docentes:

- Presidente del Jurado : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Miembro del Jurado : Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Miembro del Jurado : Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Asesor de Tesis : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

- Fecha : Lunes 27 de mayo del 2024
Hora : 11:00 a.m.
Lugar : Aula N° 309 EPG - UANCV - JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado MAESTRO de los estudiantes que ingresaron despues a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" ESCUELA DE POSGRADO
Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECTOR (e)

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Dr. Cruz' and 'Wenceslao'.

Cc./Archiv.EPG (01)
Informado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
LWCC/rtuv



# UNIVERSIDAD ANDINA

## "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

### ESCUELA DE POSGRADO



#### RESOLUCION DIRECTORAL N° 988- 2023- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 17 de octubre del 2023.

#### VISTOS:

El expediente N° 2023-010004, de fecha 06 de octubre del 2023, presentado por el (la) Bachiller **LILIAN PAOLA QUIRITA QUISPE** con DNI N° **47100588**, código de matrícula **1610100467**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA - 2022** Línea de investigación **DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36**, para optar el grado de **MAESTRO** en **DERECHO**, mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Sede Central Juliaca.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art.60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 272-2023-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 31 de Mayo del 2023, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

- Presidente : Mgtr. **LUIS CHAYÑA AGUILAR**
- Primer miembro : Dr. **JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**
- Segundo miembro : Dr. **PERCY ROGELIO CARRASCO REYES**
- Asesor : Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

Que, con registro N° 003701 de fecha 06 de setiembre del 2023, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA - 2022** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA - 2022** para obtener el grado académico de **MAESTRO** en **DERECHO** mención: **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL** de la UANCV.

**SEGUNDO: ELEVAR** al Rectorado, Vicerectorado Académico, Vicerectorado Administrativo, Vicerectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Candari Cari  
DIRECTOR (e)



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. PERCY GOZALO PUMA PUMA  
SECRETARIO ACADÉMICO

c.c/CARGO (01)  
ARCHIVO EPG-2023 (01)  
INTERESADO (01)  
LWCC/VCH



## GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA - 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD

**29%**

INDICE DE SIMILITUD

**14%**

FUENTES DE INTERNET

**6%**

PUBLICACIONES

**25%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

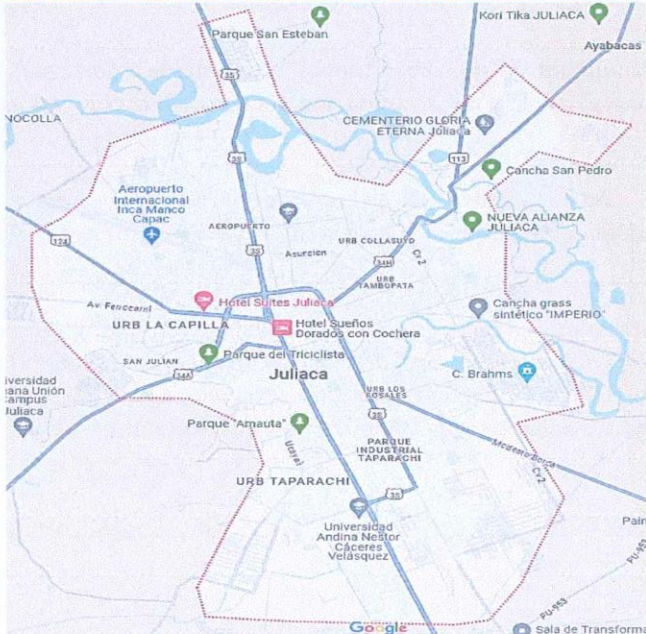
<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez</b> Trabajo del estudiante	<b>23%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.uancv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>www.consumidor.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.upla.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.utelesup.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>repositorio.ulasamericas.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>vlex.com.pe</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>



## Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
<b>GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA – 2022</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	LILIAN PAOLA QUIRITA QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47100588
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0009-2885-1679">https://orcid.org/0009-0009-2885-1679</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-2161-4514">https://orcid.org/0000-0003-2161-4514</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres Y Apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0007-9829-1721">https://orcid.org/0009-0007-9829-1721</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	PERCY ROGELIO CARRASCO REYES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23879579
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-0311-9130">https://orcid.org/0000-0003-0311-9130</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P36
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>País:</b> Perú  <b>Departamento:</b> Puno  <b>Provincia:</b> San Román  <b>Distrito:</b> Juliaca            15.4997° S 70.1333° O  <a href="https://maps.app.goo.gl/dChwaHqpmpsLLsSu5">https://maps.app.goo.gl/dChwaHqpmpsLLsSu5</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2022 - 2023
URL de disciplinas OCDE	Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a> Derecho <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>
- Librería	



UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ"  
ESCUELA DE POSTGRADO

Ds. Segundo Ortiz Lansava  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN - EPG



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo Lilian Paola Quirita Quispe, identificado con DNI Nro. 47100588 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

Maestría en Derecho

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada:

“Garantía Constitucional de no discriminación por situaciones de raza y origen en las instituciones públicas Juliaca - 2022”

Asesorado por: Dr. Hugo Neptalí Cavero Aybar

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 11 de Julio del 2024

FIRMA (ASESOR)

Dr. Hugo N. Cavero Aybar

FIRMA (obligatoria)



Huella



**DEDICATORIA**

A mi Madre



## AGRADECIMIENTO

A Dios



**INDICE**

DEDICATORIA.....i

AGRADECIMIENTO..... ii

INDICE .....i

INDICE DE TABLAS ..... iii

INDICE DE FIGURAS .....vi

ABSTRACT .....ix

INTRODUCCION .....xi

**CAPITULO I**

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA ..... 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA ..... 1

1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS..... 1

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ..... 1

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION ..... 2

1.4.1. OBJETIVOS GENERALES..... 2

1.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 3

**CAPITULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN ..... 4

2.2. MARCO TEÓRICO GENERAL ..... 9

2.2.1. GENERALIDADES..... 9

2.3. VARIABLES E INDICADORES..... 25



**CAPITULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ..... 27

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... 27

3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA ..... 28

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA ..... 28

3.4.1. Población..... 28

3.4.2. Muestra..... 29

3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..... 29

3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS ..... 29

**CAPITULO IV**

**ANÁLISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS**

4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS  
..... 31

CONCLUSIONES

REFERENCIAS

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**



## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Variables e indicadores .....	26
Tabla 2 Población.....	28
Tabla 3 <i>Muestra</i> .....	29
<b>TABLA 4</b> Cuál es su sexo .....	32
<b>TABLA 5</b> Cuál es su sexo .....	32
<b>TABLA 6</b> Cuál es su edad .....	33
<b>TABLA 7</b> Cuál es su edad .....	33
<b>TABLA 8</b> En qué sector trabaja usted.....	35
<b>TABLA 9</b> En qué sector trabaja usted.....	35
<b>TABLA 10</b> Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación.....	37
<b>TABLA 11</b> Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación.....	37
<b>TABLA 12</b> Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad.....	39
<b>TABLA 13</b> Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad.....	39
<b>TABLA 14</b> Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad.....	41
<b>TABLA 15</b> Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad.....	41
<b>TABLA 16</b> Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza .....	43
<b>TABLA 17</b> Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza .....	43
<b>TABLA 18</b> Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen .....	45
<b>TABLA 19</b> Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen .....	45
<b>TABLA 20</b> Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza .....	47



**TABLA 21** Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza ..... 47

**TABLA 22** Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de origen ..... 49

**TABLA 23** Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de origen ..... 49

**TABLA 24** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas ..... 51

**TABLA 25** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas ..... 51

**TABLA 26** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas ..... 53

**TABLA 27** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas ..... 53

**TABLA 28** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público ..... 55

**TABLA 29** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público ..... 55

**TABLA 30** *Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad..... 57*

**TABLA 31** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad..... 57

**TABLA 32** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional ..... 59

**TABLA 33** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional ..... 59

**TABLA 34** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional..... 61



**TABLA 35** *Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional.....* 61

**TABLA 36** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional ..... 63

**TABLA 37** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional ..... 63

**TABLA 38** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen raza en la Policía Nacional..... 65

**TABLA 39** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen raza en la Policía Nacional..... 65

**TABLA 40** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura ..... 67

**TABLA 41** *Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura ..... 67*

**TABLA 42** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades ..... 69

**TABLA 43** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades ..... 69

**TABLA 44** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen ante autoridades judiciales..... 71

**TABLA 44** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen ante autoridades judiciales..... 71



### INDICE DE FIGURAS

**Figura 1** Cuál es su sexo..... 32

**Figura 2** Cuál es su edad ..... 34

**Figura 4** Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación ..... 38

**Figura 5** Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad..... 40

**Figura 6** *Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad..... 42*

**Figura 7** *Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza ..... 44*

Figura 8 Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen ..... 46

**Figura 9** *Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza ..... 48*

**Figura 11** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas ..... 52

**Figura 12** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas..... 54

**Figura 13** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público..... 56

**Figura 14** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad ..... 58

**Figura15** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional ..... 60

**Figura 16** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional..... 62

**Figura 17** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional ..... 64

**Figura 19** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura ..... 68

**Figura 20** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades ..... 70



## RESUMEN

En Trabajo de investigación que realizamos, qué lleva por título garantías constitucionales de no discriminación por situación de raza y origen en instituciones públicas, en la provincia de San Román, Juliaca 2022, ha sido realizado en el entendimiento de que nuestra zona andina tiene particularidades características respecto a otras zonas del país, por estar influida por aspectos culturales, lingüísticos e históricos peculiares.

Así podemos ver, que se han registrado múltiples casos de discriminación por origen y raza, los cuales son de preocupación en instituciones públicas, qué es donde debería respetarse más cabalmente las garantías constitucionales de no discriminación.

El objetivo general es de Trabajo de investigación es, Investigar el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca – 2022.

La metodología de investigación que se ha utilizado, para este trabajo investigativo ha sido tanto cuantitativo como cualitativo, empleándose mucho la observación, las técnicas de entrevista y encuestas, con los instrumentos pertinentes para estas técnicas.

Las conclusiones a las que se arriban fueron las siguientes: Que las instituciones públicas, y en la provincia de San Román y particularmente en Juliaca durante la temporalidad que se estudia no se cumplen a cabalidad las garantías constitucionales de no discriminación por razones de raza y origen, y a las personas que se ha entrevistado y encuestado se sienten afectadas y discriminadas por su origen y raza,



alguna de ellas ante la vulneración de Tales derechos constitucionales, no han sido escuchadas e incluso han sido más humilladas y discriminadas ante su reclamo.

La recomendación es que se hicieron, son de mayor concientización y difusión en los medios de comunicación sobre la igualdad de los derechos constitucionales, sobre todo de no discriminación por razones de raza y origen lo cual deberá extenderse también a los centros educativos, y además restablecer mecanismos de sanción, y de todas maneras de prevención toda vez que aquellos son derechos de primer orden consagrados no solamente en nuestra Constitución sino en todas las del mundo, en otras lugares como en el Brasil, hace varias décadas se ha luchado severamente contra la vulneración de aquellos derecho.

**Palabras clave:** Garantías constitucionales, no discriminación, discriminación por raza, discriminación por origen, instituciones públicas, garantías constitucionales de identidad, garantías constitucionales de libertad.



## ABSTRACT

The research work we carried out, which is entitled constitutional guarantees of non-discrimination due to race and origin in public institutions, in the province of San Román, Juliaca 2022, has been carried out with the understanding that our Andean area has characteristic particularities compared to other areas of the country, because it is influenced by peculiar cultural, linguistic and historical aspects.

This we can see that multiple cases of discrimination based on origin and race have been recorded, which are of concern in public institutions, which is where the constitutional guarantees of non-discrimination should be more fully respected.

The general objective of the research work is to investigate compliance with constitutional guarantees of non-discrimination, by race and origin in the public institutions of Juliaca - 2022.

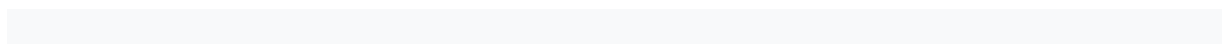
The research methodology that has been used for this investigative work has been both quantitative and qualitative, using a lot of observation, interview techniques and surveys, with the relevant instruments for these techniques.

The conclusions reached were the following: That public institutions, and in the province of San Román and particularly in Juliaca during the period under study, do not fully comply with the constitutional guarantees of non-discrimination for reasons of race and origin. , and the people who have been interviewed and surveyed feel affected and discriminated against because of their origin and race, some of them, faced with the violation of such constitutional rights, have not been listened to and have even been more humiliated and discriminated against in response to their claim.



The recommendation is that greater awareness and dissemination in the media about the equality of constitutional rights, especially non-discrimination for reasons of race and origin, which should also be extended to educational centers, and also reestablish mechanisms of sanction, and in any way of prevention since those are first-order rights enshrined not only in our Constitution but in all those of the world, in other places such as Brazil, for several decades there has been a severe fight against violation of those right.

**Keywords:** Constitutional guarantees, non-discrimination, discrimination by race, discrimination by origin, public institutions, constitutional guarantees of identity, constitutional guarantees of freedom





## INTRODUCCION

Las garantías constitucionales, significan una amplia gama de derechos los cuales son protegidos de primer nivel o las constituciones políticas de los estados, y tienen que ser reflejadas y cumplidas por todo el ordenamiento legal de cada país, además por orden imperativa de los tratados internacionales, convenios multilaterales, derechos humanos, pactos internacionales y demás.

Uno de los principales derechos y garantías constitucionales que han sido vulnerados en los países de Sudamérica son por situaciones de origen y raza, los cuales ya vienen siendo drásticamente sancionados y principalmente en países como Uruguay, Bolivia y Paraguay, nuestro país No puede ser ajeno aquello.

Y si bien es cierto teóricamente se ha manifestado que no debe haber discriminaciones de ese tipo, sin embargo, en la realidad se dan y sobre todo en el mundo andino en el que se hace este trabajo de investigación.

Cuando nos hacemos la pregunta: Si las garantías constitucionales de Don discriminación por situaciones de raza y origen se dan instituciones públicas, particularmente en la provincia de San Román, 2022, la respuesta contundente es que sí existe esas clases de discriminación como a las cuales deben ser tomadas en cuenta toda vez que vivimos en una sociedad cada vez más libre y democrática, para lo cual deben darse situaciones de participación activa de toda la población con apoyo del estado y un aparato adecuado legislativo.

Para este Trabajo de investigación, se tomaron en cuenta, las disposiciones con su clasificación de títulos y capítulos que dice la norma de la universidad andina Néstor Cáceres Velázquez en la escuela de posgrado.



## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

#### 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

##### 1.2.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca - 2022?

##### 1.2.2. PROBLEMAS ESPECIFICOS

- ¿Se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación, por raza e identidad, en las instituciones públicas de Juliaca - 2022?
- ¿Se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación origen, en las instituciones públicas de Juliaca - 2022?

#### 1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En nuestro país, es muy visible la discriminación por raza y origen, a diario vemos en medios de comunicación los calificativos de cholos, indios, quechuas, aimaras, serranos, comuneros, pero con sentido de desprecio descalificativo y desde tiempos antiquísimos una minoría poblacional generó prejuicios tanto de forma cultural como étnica.



Reconocemos nuestro pasado histórico y nos sentimos orgullosos de ser sus descendientes y de seguir practicando nuestras costumbres, nuestro lenguaje como también su arte, canto, danza, respeto a la propiedad como también al trabajo, a nuestra tierra madre pachamama, a los apus. Asimismo, los ciudadanos deben respetar los derechos de los demás ciudadanos en razón que vivimos en un estado democrático bajo el sistema jurídico de un estado de derecho.

En ese sentido, este trabajo justificado por la siguiente razón:

Es de relevancia social ayudar a conocer la realidad estacionar en los que nos encontramos, particularmente en el departamento de puno respecto a la vulneración de los derechos de discriminación contra personas con opciones sexuales diferentes.

De la misma manera tendrá implicaciones prácticas, puesto que nos permitirá entender nuestra realidad un estado democrático, la tolerancia y la igualdad entre personas.

Ese trabajo también tendrá implicaciones de valor teórico, toda qué se tratará de llegar al entendimiento y llenar algún vacío lo mismo que enriquecer nuestros conocimientos con teorías y nuevas posturas.

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

### **1.4.1. OBJETIVOS GENERALES**

- Investigar el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca – 2022.



## 1.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza e identidad, en instituciones públicas de Juliaca - 2022
- Establecer el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por origen en instituciones públicas de Juliaca - 2022



## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales. -

Un estudio relacionado realizado por León en 2015 en Arica, Chile que tuvo como objetivo general determinar la situación con respecto a la población LGBTI+ y su estado jurídico de discriminación. En el cual se concluyó que existen situaciones de machismo y sexismo; siendo el primer concepto más una actitud manifiesta y notable, y el segundo concepto una actitud menos manifiesta; que reflejan actitudes discriminatorias, tanto individuales como colectivas, especialmente hacia un sexo (termino biológico) y que se acentúa cada vez hacia las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI+, manifestando siempre el dominio masculino derivado del machismo y sexismo. Del mismo modo, estos comportamientos son llevados a cabo más por varones que por mujeres.

De la misma forma, Espejo en el año 2018 realizó un trabajo de investigación titulado *Discriminación y violencia homofóbica en el sistema escolar: estrategias de prevención, manejo y combate en Chile*, con el objetivo general de la identificación



de la discriminación violenta y homofóbica en los sistemas escolares, su gestión y prevención.

La conclusión puede entenderse de la siguiente manera: La violencia causada por el sexismo se ha convertido en uno de los problemas más críticos y álgidos en el contexto escolar contemporáneo, dado por el daño psicoemocional en las víctimas y las consecuencias sociales, destruyendo y distorsionando sus interacciones con otras personas, tanto del ámbito escolar, como fuera de este, así mismo, deteriora la motivación de la asistencia a la escuela, pues la víctima lo verá como un espacio inseguro y desagradable tanto para el aprendizaje, como para el desarrollo persona. Por ello lo que un análisis muestra es que el 53,8%, lo que significa 95 de las denuncias por discriminación por la orientación sexual que fueron registradas en el Ministerio de Educación de Chile 46 fueron hechas con la finalidad de atender particularidades en el caso, además, el 46% fue reportado por sindicatos (es decir, padres de familia), el 25% por tutores y el 15% directamente por estudiantes.

Fernández en el año 2017 realiza una tesis titulada: Tratamiento machista y aplicación de la norma de género: La mujer víctima de malos tratos, el objetivo general de ese trabajo de investigación fue determinar el tratamiento de la violencia machista y la aplicación de las normas en el género: Mujeres Víctimas de malos tratos.

La metodología de ese trabajo de investigación fui cualitativo y cuantitativo cómo es decir mixto para poder obtener respuestas para el estudio y análisis del tema propuesto.



Las conclusiones a las que se llevaron fueron básicamente que la causa de la norma penal española se relaciona con la violencia contra la mujer existiendo discriminación y desigualdad de género en su aplicación.

En el año 2020 gastro Iodoño, realiza una investigación titulada derechos de las víctimas por discriminación en un procedimiento abierto penal, avances y garantías fundamentales, el objetivo general de ese trabajo de investigación fue describir la implementación del procedimiento penal para la discriminación y conductas discriminatorias para descendientes afroamericanos.

Llegando a hacer las conclusiones de que la policía criminal en Colombia utiliza la discriminación lo mismo que conductas discriminatorias especialmente en los grupos vulnerables afrodescendientes.

Pérez Manzano en el año 2018 realiza una de investigación titulada caracterización del feminicidio en las parejas y exparejas por odio discriminatorio, ese trabajo se realiza en España y como respeto al concepto jurídico de feminicidio que es perpetuada por parejas o exparejas.

Las conclusiones a las que se llegaron confirman la idea principal que las conductas de discriminación lo mismo que desigualdad se encuentran en el machismo.

### **Antecedentes a nivel nacional. -**

En el año 2017, Huertas y Milián realizaron un trabajo de investigación titulado: Clima familiar y social y actitudes homofóbicas en estudiantes de instituciones educativas públicas de Chiclayo, el objetivo general de este trabajo de investigación



fue identificar a las familias de estudiantes de instituciones de Chiclayo Clima social y actitudes homofóbicas.

Se concluyó que entre los 320 estudiantes utilizados en este trabajo, tienen un entorno familiar con una influencia sexista, dándose en mayor cantidad actitudes homofóbicas en los adolescentes influenciados, lo que sugiere que los factores familiares son grandes influyentes en el proceso de formación de valores, de la misma manera en las actitudes homofóbicas que expresan las personas; por ende, hay relación entre el clima social familiar y al desarrollo de actitudes homofóbicas, así mismo, indica que en un clima social familiar malo o falta de armonía las actitudes homofóbicas serán mayores. También se observa que algunos factores socioculturales que influyentes en que las personas tengan actitudes homofóbicas son la dependencia económica, el sexo y la religión.

En 2019, González realizó un trabajo titulado: Resentimiento y Actitudes Homofóbicas entre Estudiantes de la Universidad de Chiclayo; el objetivo general de este trabajo de investigación fue determinar la existencia de una relación entre las variables de actitudes homofóbicas y resentimiento entre estudiantes de la Universidad.

Las conclusiones extraídas son las siguientes: Las personas afectadas por actitudes homofóbicas tienen un fuerte resentimiento hacia sus compañeros, lo que se traduce en una falta de interacción social con los compañeros e incluso con los profesores.

En el año 2017 Sánchez Bautista, una tesis titulada: Deficiencias del Ministerio Público funcionales que afectan al derecho de acceso a la justicia en el delito contra



el cuerpo la vida y la salud Chiclayo 2016, el objetivo general es de trabajo fue determinar las deficiencias de la fiscalía en aspectos funcionales que afecten al derecho de acceso a la justicia en el delito contra el cuerpo la vida y la salud discriminatorias.

El tipo de trabajo es no experimental y con apoyo de una muestra probabilística, que establece la falta de efectividad del ministerio público en la ciudad de Chiclayo, una población socioeconómica vulnerable, las conclusiones a las que se arribaron fueron de que existe un perjuicio socioeconómico en la población por falta de actuación adecuada del ministerio público y con aspectos de discriminación.

Hernández López en el año 2020 realiza un trabajo de investigación titulado: Inadecuada aplicación de política criminal en delitos de discriminación y vulneración de los derechos de igualdad en el distrito judicial de Lima Norte en los años 2017 y 2018, el objetivo general de ese trabajo de investigación es determinar las deficiencias de la fiscalía lo mismo que ausencia de voluntad y compromiso de esos funcionarios.

Las conclusiones a las que se llevaron a cabo como fueron quitando la policía como la fiscalía tienen una inadecuada actuación proyectada hacia la sociedad.

### **Antecedentes a nivel regional. -**

Paola Jimenez (2017) en su investigación La investigación "Principio de no discriminación por motivo de orientación sexual: en instituciones públicas Puno 2017", tiene por objetivo general: demostrar el derecho constitucional de no discriminación y orientación sexual en los servicios públicos Puno 2017. La población universal fue considerada en base a todas las manifestaciones de discriminación sexual que se han



presentado en las instituciones, para ello se ha realizado un análisis de los casos en base a cada indicador que tienen las instituciones. Se ha llegado a cuatro conclusiones: la primera, en torno a la no discriminación por orientación sexual, ha ido progresando; la segunda, se puede entender como una forma de análisis y lo que corresponde al plano de instituciones igualmente a la correcta organización de ese sistema; la tercera, el acercamiento que existen muchas formas de familia; pero, todos ellos han llevado a cabo movimientos sociales con el fin de promover el respeto a la persona.

## **2.2. MARCO TEÓRICO GENERAL**

### **2.2.1. GENERALIDADES**

#### **Derecho fundamental a la vida. -**

El derecho fundamental a la vida está contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. Asimismo, está incorporado a nivel regional en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por otro lado, las constituciones estatales que dan una declaración universal lo incluyen en la lista de derechos fundamentales de la constitución y el derecho fundamental a la vida, influyendo en la interpretación del derecho fundamental a la vida por parte de la antropología, la teología, los derechos y los programas de sociología.

Un derecho que se interpreta como un derecho indisponible se considera supra derecho, de ello se entiende que este tiene prioridad sobre cualquier otro derecho. El



derecho fundamental a la vida es un derecho fundamental que poseen las personas y en este sentido se considera absoluto e inalienable.

### **Interpretación Iusnaturalista. -**

Cuando se habla del derecho fundamental a la vida, estamos hablando de un derecho natural, inherente e intrínseco a la dignidad humana, por lo tanto, este derecho seguirá existiendo independientemente de que un Estado lo regule o no.

Aquí es donde se interpreta el derecho fundamental a la vida como una interpretación iusnaturalista, es decir que los derechos fundamentales existen desde el primer momento de la concepción, desde el momento de la fecundación del óvulo; en este momento de la concepción se entra en un dilema, en el que se muestra dos derechos, igual de importantes en valor, la vida tiene prioridad sobre la vida, y dado que un solo espermatozoide puede fecundar un óvulo; aplicado en el ámbito jurídico, es en caso de legítima defensa que uno de ellos insistirá en la vida con exclusión del otro Hombre, esto es lo que sucede en una situación de autodefensa.

La situación de Carneades se aplica cuando existe una legítima defensa, en la que el sujeto tiene derecho a matar para no ser asesinado; en estos casos, cuando la vida de la madre o del feto está amenazada, sólo uno puede salvarse y el otro no, y la muerte del otro es inevitable. Según la ley natural, el aborto puede permitirse para salvar la vida de la madre porque es más conveniente, porque tiene más hijos que cuidar y porque necesariamente se encuentra en la situación de la tabla del salvar a uno, el otro debe morir. Es así como se legitima y otorga el derecho fundamental a la vida como un derecho inalcanzable y otra interpretación jurídica ampliada; en la que el



derecho a la vida en este sentido puede permitirse ser dispuesto por el sujeto e incluso suprimido por el Estado.

Se trata esencialmente de la vida y de la libre autonomía de las personas, aquí de la graduación de los sistemas jurídicos de cada país, de factores sociológicos, éticos, políticos, culturales, etc.

En lo que respecta a la libre autonomía, es decir, a la voz con la que al paciente se le reconoce el sujeto como persona; la eutanasia o, por ejemplo, la no participación en tratamientos que salvan vidas por motivos religiosos. Entonces la libre autonomía considera el derecho a la vida, su justificación se basa en lo que tiene que ver con uno mismo, pero aquí entramos primero en el indeterminismo jurídico porque tenemos que preguntarnos: ¿Qué es una vida digna? ¿Y qué se entiende entonces? una vida digna o una autonomía libre y digna de protección; ¿El sistema dejará de decirte eso? ¿Y es esa una visión positivista?

### **Positivismo Jurídico. -**

El positivismo jurídico se refiere a la adopción de sentencias a través del sistema legal, que se aplica a todos, de manera similar a través de la ley, que en diferentes países determina cuándo se puede suprimir el derecho fundamental a la vida en aras de una vida digna, como ejemplo está la eutanasia, proporción de tratamientos médicos no aceptados, casos de aborto, etc.

En los casos de aborto, hay un positivismo jurídico, el proteger un derecho fundamental (el derecho a la vida). ¿Qué significa esto? Nos enfrentamos a un concepto jurídico incierto de lo que dice la ley cuando sé es una persona, por ejemplo, en el caso del aborto, se habla del término preembrión, pues el embrión pasa de 0 a 14 días de vida,



luego el embrión pasa de 14 días a tres meses y posteriormente el feto pasa de 3 meses a nacer. Aquí la orden puede decir que el derecho fundamental a la vida no protege al preembrión, ni al embrión y al feto; o se puede decir que el derecho fundamental a la vida no protege al preembrión, sino que protege al embrión y el feto, o se puede decir que solo protege al embrión y al feto después del nacimiento, están protegidos solo cuando lo están. Es entonces importante determinar qué es una persona, lo cual será dictado por el ordenamiento jurídico, puesto que la persona, como concepto jurídico, es diferente de persona en biología y antropología; es una persona, y la ley de persona. También existe una posición crítica frente al positivismo, que parte del propio positivismo y reconoce el derecho fundamental a la vida.

Todo derecho va acompañado de algunas obligaciones. También se puede decir que el derecho básico a la vida también va acompañado de algunas obligaciones básicas para con la sociedad, con la familia, con el entorno, etc. Por lo tanto, desde una perspectiva, se puede decir que el derecho a la vida está previsto por la ley, pero las obligaciones y la vida también deben ser reconocidas por el ordenamiento jurídico, y una de sus disposiciones puede suspender el derecho fundamental a la vida con base en esta disposición. Considera una medida de derechos fundamentales como un derecho disponible.

En los casos de pena de muerte, se entiende que más de 50 países todavía aplican la pena de muerte, también la suspensión del derecho fundamental a la vida, en las situaciones de guerra, o en los en se puede suspender o apuntar a una cosa más anteriormente que refería sobre la postura de que el derecho fundamental a la vida es indisponible es que los iusnaturalistas tampoco llevan el derecho fundamental hasta el extremo de que este incluso por encima de cualquier otra razón y aplicación en los



casos de encarnizamiento terapéutico. ¿Qué pasa si una persona ya está en el último momento de su vida, padeciendo una enfermedad irreversible, y en ese momento sigue viva, conectada a una máquina?, ¿y si la situación ya es irreversible? , esto se llama crueldad terapéutica; en este caso no tiene sentido poner al paciente en esta situación, es comprensible que sólo en este caso la vida no vale la pena para el iusnaturalista; y para el positivista, el concepto de vida digna es más incierto y por lo tanto, pueden abarcar más temas que el positivismo, al que sitúan por encima del derecho fundamental a la vida.

### **Derecho a la identidad. -**

El derecho a la identidad es uno de los derechos básicos, casi incluido en el primer nivel, sólo superado por el derecho a la vida y el derecho a la privacidad. El artículo 1, numeral 2, de la Constitución Política del Perú establece que el derecho a la identidad no presenta muchos problemas, sin embargo, cuando se dan determinadas circunstancias, como un cambio de nombre o la negativa a entregar un Documento Nacional De Identidad, precisamente por una cambio de nombre o cambio de género, esto también determina Se han identificado una serie de situaciones en las que un solicitante cambia de nombre o puede desplazarse dentro del territorio nacional con un DNI caducado, así se determinan muchas casuísticas que en este proyecto nos permiten ordenarlos en diferentes sentencias.

### **Primer caso. -**

Respecto al derecho a la identidad, la Corte Constitucional del Perú ha tomado numerosas decisiones, sin embargo, ya podemos encontrar pronunciamientos de cuatro sentencias que se consideran históricas y a partir de ahora podremos describir



esta línea de jurisprudencia. Primero, lo que se puede llamar sentencia fundacional fue el caso Karen Mayuca, el cual fue anunciado en abril de 2006, cuyo nombre original era Manuel Jesús Cabanillas, que realizó la transición de género y que posteriormente quiso cambiar la expedición del Documento Nacional De Identidad. Por cuatro años no le otorgaron el Documento de Identidad, afirmó que su identidad fue cuestionada y que en su padrón aparecieron varios directores de inteligencia nacional con distintos nombres, lo que generó que se desconociera la identidad de la persona; El Tribunal Constitucional del Perú utilizó este caso para determinar la definición del derecho a la identidad, señalando que el derecho a la identidad es un derecho que toda persona debe reconocer estrictamente, qué es y cómo existe enfatiza fundamentalmente dos tipos: por un lado, rasgos objetivos de carácter como nombre, seudónimo, genética, forma física y objetivos, que son características relacionadas con su ideología, moral y reputación.

### **Segundo caso. -**

Luego, un año y medio después, en noviembre de 2007, se emitió una segunda sentencia, que se denominará sentencia confirmatoria. Este es el caso Rolando. En esta decisión, como en el primer caso, también estuvo involucrado el recurrente, interpuso un recurso de hábeas afirmando que la negativa a otorgarle documentos nacionales de identidad afectaba su libertad de circulación. En esta sentencia confirmatoria, el Tribunal Constitucional repitió el mismo fundamento que la sentencia fundacional. Pero también destaca que el derecho a la identidad, es decir, el hecho de tener un documento nacional de identidad, debe determinarse como un derecho derivado, que es un derecho implícito y, de esta sentencia, hace que los derechos de la personalidad de personas jurídicas explícitas. Esta persona posee un documento de



San Martín con las iniciales P.E.M.M.. El recurrente desea conservar su identidad y está representado por su abogado Rafael Inga Ceballos, quien en este caso señala que ha cambiado de género y que, como la operación de cambio de sexo, que aparentemente se realizó en España, también debe de cambiar de nombre, además, que debe de aparecer en el Documento Nacional De Identidad un acápite de sexo Femenino. La persona demandante también señala que, al ser transgénero, la nueva teoría determina las características dinámicas del sexo y por ende cambia. Finalmente, insiste en que si le concierne El Derecho A La Identidad se trata de una persona que se siente mujer y se somete a una cirugía que la califica como mujer.

### **Tercer caso. -**

En 2014 se dictó la tercera sentencia en la que se debe identificar con sexo femenino, El Tribunal Constitucional no estuvo de acuerdo con estos argumentos, afirmando que cuando se habla de sexo no se habla de algo subjetivo o dinámico, sino todo lo contrario, hablamos de elementos objetivos y de elementos biológicamente reales al nacer y a los que no se puede acceder. Por el contrario, la posibilidad de que el cambio de género conducirá como apertura para el origen de desórdenes, por ejemplo, en el área del matrimonio; finalmente se afirma que las plantillas para todo tipo de cirugías no necesariamente producen cambio de género, ya que también se pueden realizar de forma puramente estética, también en la última parte de esta sentencia de confirmación, en el caso de Rolando, el Tribunal Constitucional, que, como señala Salazar Lenk en precedente, no puede dictar precedentes vinculantes sobre temas controvertidos, es que su postura es "paliativa" y por tanto puede dividir a la opinión pública.



En todo caso, la Corte Constitucional se limitó a señalar un principio de jurisprudencia que señala que las personas transgénero. Si bien es un hecho, tienen derecho a cambiar sus nombres en sus Documentos Nacionales De Identidad, en los que siempre debe constar el sexo biológico, declarando esta afirmación como infundada.

### **Caso importante. -**

Por último, sería la denominada sentencia dominante, es el caso que se conoce como LAN Perú, que al igual que en el caso anteriormente presentado ya no se habla de un Habeas, como las dos primeras, se habla de un Amparo contra Habeas Corpus. Este caso trata de una ciudadana de nombre Zaida Pérez que interpuso una demanda de Habeas contra la empresa aérea porque se le había denegado la posibilidad de viajar dado a que su DNI había caducado, ella señalaba de que siendo los derechos fundamentales de trasladarse y no de sufragar, este no necesariamente tenía que estar vigente, El Tribunal Constitucional aprovecha para relacionar el Derecho A La Identidad sobre todo con el derecho a la libertad de tránsito es decir la importancia que tiene el Documento Nacional De Identidad tanto con la libertad de tránsito como con el derecho a la identidad jurisprudencial desarrolló cuáles son las exigencias razonables para poder determinar la exigencia del DNI; finalmente, declara infundada la demanda, señalando de que lo razonable es que si se trata de un traslado al interior del país y no de un elemento de sufragio entonces basta que el Documento Nacional De Identidad haya sido emitido por autoridad competente; es una línea jurisprudencial que surge a raíz de una serie de conflictos.



Con todo, el primer fallo histórico será el llamado fallo fundacional en el caso Karen Manoca Queiroz, en el que se emitió un nuevo Documento Nacional De Identidad, cambiando la decisión de la Corte Constitucional en el caso Apaza Chuquitaqui, segundo fallo confirmatorio. No sólo reafirma los principios fundamentales, también agrega que el otorgamiento de un Documento Nacional De Identidad determina los derechos de personalidad jurídica.

El Tribunal Constitucional avanzó la doctrina de que el sexo se convierte en un factor innato, objetivo e inmutable, pero también se basó en una doctrina jurídica completa sobre el cambio de género, que sería una sentencia integral; al final, la sentencia dominante acabó con una forma de atarlo. En conjunto, esto sería una especie de precedente o precedente candidato en el fallo del caso peruano, que establece que los derechos fundamentales tienen limitaciones implícitas y explícitas, pero que deben ser interpretados lo más favorablemente posible en la apelación. Esta es la línea jurídica de los derechos de identidad. formulado por la Corte Constitucional del Perú.

## **DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD. -**

Una frase muy interesante que se encuentra en Don Quijote de la Mancha, que es de Miguel Cervantes y es la siguiente: "La libertad Sancho es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos, con ella no pueden igualarse los tesoros en la tierra y en el mar por la libertad, así como por la honra se puede y debe aventurar la vida muy bonita no yo sé que".

A partir de esta frase se puede reflexionar sobre lo importante que es tener libertad para hacer otras cosas, el poder tomar decisiones sobre cosas básicas y complejas, sobre la vida que se desea o lo que se cree que es justo o injusto, e incluso hacerlo



como más te guste. Además, ser una persona libre también significa poder actuar por voluntad propia y ser quien uno quiera; asimismo, se debe recordar que la libertad debe usarse con responsabilidad.

En Rusia en 2018 surgió un problema muy especial y muy importante para este país, es decir, empezaron a pedir, y este tema se sigue discutiendo con la FIFA hasta el día de hoy, descalificar a su país de la Copa Mundial. Lo que aconteció es que empezaron a exigir ello y empezaron a protestar contra esto pues los hombres de este país y las leyes decían que sólo los hombres podían ver los partidos en el estadio, sin embargo, las mujeres no podían hacerlo porque no tenían esa libertad para expresar su placer que sienten por este deporte si es que deseaban verlo podrían hacerlo desde casa, pero nunca en el estadio. Esto se trata de libertad pues la gente puede decidir cómo actuar, cómo pensar, puede responder o actuar. Existen dos tipos de libertad de acción, a saber, la libertad individual y la libertad colectiva.

### **Libertad individual. -**

Libertad personal significa básicamente la individual, es decir, la libertad de pensamiento, opinión, movimiento y religión; asimismo, este derecho fundamental constituye el derecho de toda persona a su propia persona a poder comportarse de la mejor manera posible, a actuar, a poder; el derecho a expresar sus deseos de la mejor manera posible, entre otros derechos, no infringirá los derechos de otros, ni el derecho de otros infringirá los derechos de otros a poder ejercer, desarrollar y poseer una variedad de otros derechos, como creencias, religión, opiniones, etc.



## **Libertad colectiva. -**

La libertad de asociación se refiere a la libertad de reunión y manifestación pacífica en nuestro país y en otros países; por ejemplo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia hablan de una gama de grupos libres, incluido:

**Libertad física.** - Básicamente se refiere al derecho de todo ser humano a ser libre y a no ser esclavizado, por lo que se debe sancionar todo lo relacionado con la trata de personas.

**Libertad de pensamiento.** - Se refiere a la libertad de cada persona de pensar diferente a los demás y de tener ideologías diferentes; es decir, cada persona puede tener ideas propias y únicas que no son similares a las de los demás. Agregando que este derecho puede ejercerse en cualquier momento como derecho fundamental, siempre que no afecte las ideas de otras personas o el derecho de otros.

**La libertad de manifestar las ideas.** - Es similar al anterior en que las personas pueden expresar sus pensamientos y creencias siempre y cuando se respete a los demás individuos ya que también son un ser humano que debe tener todos los derechos.

**Libertad de asociarse con los demás.** - Básicamente se refiere a un ejemplo, por ejemplo, puede ser una manifestación en la que podamos reunirnos cada uno de nosotros, también en este caso como asociación, fundación, comité o asociación empresarial, siempre y cuando la unión no tenga ningún fin ilícito.

**La libertad a la información.** - Esto es muy importante para todos, significa que no solo se conserva la información que se otorga, sino que se tiene el derecho a saber



sobre cualquier tema, alguna situación, alguna noticia, no solo conservar lo que una persona o alguien da.

**Libertad para una vida digna.** – Pertener a una familia, pertenecer a este grupo social es una familia, no un grupo determinado. Simplemente se nace para pertenecer a una familia. Aunque se viva en determinada familia, se tiene el derecho a vivir con dignidad, puesto que la Constitución lo avala.

La libertad es un valor porque debe ejercerse responsablemente. Si bien es un valor que respalda a todos, también se debe recordar que así como se tiene derechos, también hay obligaciones, por ende conlleva a respetar también la libertad de los demás en la misma libertad.

#### **Derecho a la no discriminación. -**

Primero, el derecho a la igualdad y los criterios o parámetros para medir cuando el trato desigual es injustificado o cuando el sistema legal exige un trato igual. Como esto es evolutivo no estaría muy relacionado con las condiciones culturales de una determinada sociedad, por lo que la conciencia sobre el alcance y contenido de los derechos a la igualdad y la no discriminación también está relacionada con expresiones sociales o económicas, la desigualdad en la sociedad y la realidad.

#### **Evolución de este derecho. -**

La igualdad de derechos de la burguesía en el contexto de la Revolución Francesa en comparación con los privilegios y mayores derechos de la nobleza y el clero o como la población negra en los Estados Unidos, por ejemplo, en Perú, el derecho de las mujeres en comparación con el de los hombres, El Derecho A La Igualdad, se manifestó, plenamente, por primera vez en la Constitución del Perú de 1979. Este



artículo estipula que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie será discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, condición económica o cualquier otra condición.

### **No discriminación en el derecho peruano. -**

En lo que respecta al fundamento y contenido de los derechos a la igualdad y a la no discriminación, el derecho de agresión y el principio de violación suponen la diferencia entre el derecho general a la igualdad y el derecho a la no discriminación; el derecho general a la igualdad significa que no debe haber diferencias ni trato injusto entre las personas, por ejemplo, igualdad en el trabajo e igualdad entre los involucrados, las personas que realizan el mismo trabajo dentro del alcance de la tarea deben ser tratadas de la misma manera; resulta una diferencia injustificada asignar un porcentaje automático a aquellas personas que hayan seguido, por ejemplo, el programa de formación de que brinda la academia de la magistratura que protege a las personas frente a diferencias mucho más injustas sociales dignidad a personas que pertenecen a determinados grupos y que se distinguen en función de la raza, la dignidad de las personas que pertenecen a determinados grupos, la religión o el género colectivo de estos grupos, entonces nos enfrentamos a situaciones que el Estado desapruueba porque implican una diferencia desagradable basada en una mayor responsabilidad del Estado para intervenir y combatir estas ideas.

### **El fundamento a la no discriminación. -**

Las situaciones de discriminación muchas veces se dan por la exigencia de reconocer la dignidad, los principios y el derecho a no ser discriminados en situaciones específicas de las personas que son discriminadas por estas situaciones, como por



ejemplo, las personas lesionadas en o sobre el territorio de nuestro país, países y los ciudadanos que se quejan de estas situaciones identificadas, así como aquellos ciudadanos que de otro modo han tenido circunstancias positivas para revertir estas prácticas discriminatorias, que aún no han podido revertir, no, por ejemplo, algunos casos recientes de discriminación, las mujeres reciben un trato injusto y desigual en las escuelas de formación de la policía nacional, donde se las separa o se les niega el acceso debido a su embarazo. La Oficina del Defensor del Pueblo, tal como interviene en los tribunales para proteger los derechos de las personas separadas por motivos de género y condiciones relacionadas con el género (como la maternidad). De modo que, ha habido otras situaciones en nuestro país que algunas organizaciones no han identificado conforme a la ley.

### **Discriminación por razón de raza. -**

Se produce en presencia de determinados grupos o colectivos, por ejemplo, al negar el acceso a determinados lugares abiertos al público. En las citaciones, las situaciones raciales se utilizan a menudo para negar la entrada o el contacto a miembros del público que puedan estar presentes. El aspecto racial se caracteriza por la humillación y afectación de su dignidad; además, esta situación específica es atendida, por ejemplo, por instituciones como el Indecopi, con una serie de intervenciones que ha logrado; y finalmente, la imposición de sanciones para estas acciones, y la inclusión en el derecho del consumidor de normas que prohíben tales conductas, es por tanto necesario intervenir para revertir este grave impacto sobre los derechos a la igualdad y a la no discriminación.



De estos puntos de vista se desprende que quienes están obligados por el derecho a la no discriminación son los actores públicos, las autoridades, las instituciones y el sector público en general, como lo son los funcionarios públicos y una serie de organizaciones, especialmente aquellas relacionadas con el derecho a la no discriminación. El Tribunal Constitucional tiene la facultad de controlar la constitucionalidad de la conducta de las instituciones y funcionarios públicos y de designar a la Defensoría del Pueblo para que utilice sus facultades para promover los derechos fundamentales, etc.; pero no es sólo la obligación de proteger el derecho a la no discriminación, sino también la obligación de los propios individuos de respetar estos derechos y respetar los hechos básicos generales y especiales. Un ejemplo relevante en los medios de comunicación, aunque sean privados, es "La paisana Jacinta", la televisión ha sido cuestionada por organismos internacionales y el Sistema Mundial de Derechos Humanos por apuntar a ciertos grupos de personas, especialmente pueblos indígenas, que objetan que los medios comunitarios contengan contenidos tan ofensivos, insultantes y discriminatorios contra los pueblos indígenas del Perú.

Por tanto, los derechos a la igualdad y a la no discriminación tienen cierto contenido que no se puede distinguir entre funcionarios. La no discriminación es un contenido de nuestra Constitución, que está directamente relacionado con la dignidad de las personas y la realización de una sociedad democrática. Se deben iniciar medidas de desconexión para protegerlos y, en este sentido, obligar a los estados y a los individuos a revertir cualquier forma de discriminación en nuestra sociedad.



**La discriminación en general.** - Podemos definir la discriminación utilizando cuatro elementos:

- Este es un trato diferencial irrazonable.
- Tu apariencia, tu discapacidad, tu raza y origen, tu género.
- Su nacionalidad aborígen o afrodescendiente.
- Siempre debe haber una violación de los derechos humanos.

Cómo son los derechos humanos, educación; salud; trabajo; medio ambiente. Ese conjunto de derechos no existe, no existe para mí ningún derecho humano a cantar "Las Mañanitas". Si alguien no me canta "Las Mañanitas" no está violando ningún derecho humano. Como estamos hablando, tampoco hay derechos, ese no es un derecho humano, entonces ahí no hay discriminación y yo no tengo derechos. No pedir nada, no hay derechos humanos, mi amor por el equipo de fútbol es un derecho humano, no hay que ser muy específico, muy puntual, muy específico.

La discriminación solo existe en el ejercicio del derecho humano a la educación pública, gratuita y masiva. Sesenta y un derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en los convenios internacionales, incluidos los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y de desarrollo que mencionamos anteriormente en la Convención Americana los derechos culturales. En el Pacto de San José, Derechos reconocidos en el Orden Jurídico, encontrará un cuadro que intenta enumerar de forma exhaustiva los 61 derechos humanos económicos y culturales, así como los artículos contenidos en la Declaración.



## **Discriminaciones estructurales. -**

- En esta discusión, otro concepto muy importante es el tema de la discriminación estructural, que está relacionado con las condiciones económicas, sociales y culturales que existen en un país, lo que significa que ciertas personas o grupos sociales, cuando nacen en términos de acceso a ciertos Derechos como educación, alimentación, vivienda, salud, trabajo y seguridad social. Además, de esto es importante tomar en cuenta que desde muy pequeños hay niños y niñas que tienen trabajar en la calle. Pues en su contexto están comprometidos con los trabajos que tienen y que nacieron en una familia bastante desfavorecida donde tienen una infancia completamente perturbada, con un origen en una comunidad rural o tal vez en una comunidad urbana y la trayectoria vital que va a tener una persona en el ejercicio de sus derechos en una habilidad.

## **2.3. VARIABLES E INDICADORES**

La variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse, la variable como unidad de medición se operacionaliza descomponiéndola en sus elementos integradores.



**Tabla 1**

*Variables e indicadores*

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<b>Independiente garantías constitucionales de no discriminación</b>	Tipos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantía constitucional a la identidad</li><li>- Garantía constitucional a la libertad</li></ul>
<b>Dependiente Raza y origen</b>	Tipo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Discriminación de Raza</li><li>- Discriminación de origen</li></ul>

Nota: elaboración propia



## CAPITULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El método que se utilizó para ese trabajo de investigación, en el sentido de que la doctrina indica que depende de la asertividad lo mismo que la selección de la calidad y demás indicadores para corregir suposiciones las cuales los sucesos que se desarrollan.

A la vez que es un proceso de identificación de la problemática con la formulación de hipótesis y Las observaciones que corresponden en valores alternos para su enunciación.

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación para ese trabajo, a través de la investigación de forma descriptiva, esa como la observación de formas estáticas y vinculadas a cada una de las variables lo mismo que a sus indicadores.

De la misma manera, se utilizaron entrevistas y cuestionarios realizados para contrastar las variables respectivas sobre sus especificaciones particulares e indicadores.



### 3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA

La metodología específica para ese trabajo igualmente fue de forma jurídica y social, y la vista que los actores están involucrados en las variables señaladas es decir las garantías constitucionales de no discriminación por situaciones raza y origen.

### 3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

#### 3.4.1. Población

La población es el conjunto de componentes sobre los que se realizan la investigación, los cuales poseen ciertas peculiaridades en común tal como lo menciona Toledo (2016) en tal sentido la población del presente proyecto de investigación está conformada por 57 personas de las instituciones públicas de Juliaca en el año 2022.

**Tabla 2**

*Población*

Institución Educativa	Nro de Alumnos
Pedro Vilcapaza	7
Mariano H. Cornejo	10
G.U.E. Las Mercedes	12
G.U.E. José Antonio Encinas	13
Perú Birf	6
San Martín	9
<b>Total</b>	<b>57</b>

Nota: elaboración propia

### 3.4.2. Muestra

Bernal (2010) da a conocer que la muestra está conformada por un conjunto de individuos representativo que forma parte de la población y que tiene también información representativa.

Por lo cual muestra estará conformada por 50 personas de las instituciones públicas de Juliaca en el año 2022.

El tamaño de la muestra fue obtenido mediante el muestreo estratificado aplicado de la siguiente forma:

**Tabla 3**

*Muestra*

Institución Educativa	Nro de Alumnos	Fact. Multiplicador	Muestra
Pedro Vilcapaza	7	0.872773537	6
Mariano H. Cornejo	10	0.872773537	9
G.U.E. Las Mercedes	12	0.872773537	10
G.U.E. José Antonio Encinas	13	0.872773537	11
Perú Birf	6	0.872773537	5
San Martín	9	0.872773537	8
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>0.872773537</b>	<b>50</b>

Nota: elaboración propia

### 3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se emplearon técnicas e instrumentos, cada uno de los cuales correspondía subsecuentemente.

### 3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para lo cual se emplearon las siguientes técnicas:



- **Técnica de Análisis de documentos**, Técnica fue empleada durante todo el proceso investigativo.

**Técnica de entrevista**, Aquella técnica fue aplicada en el momento que se evaluaron a los participantes y en relación con sus variables.



## CAPITULO IV

### ANÁLISIS Y PRESENTACION DE RESULTADOS

#### 4.1. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos con el análisis estadístico de los datos, previamente recolectados de la muestra de estudio.

Asimismo, cada uno de los resultados se analiza e interpreta de acuerdo con los objetivos e hipótesis de investigación planteados.

Objetivo para el cual se ha entrevistado a personas que tienen relevancia en el quehacer educativo, estando este dentro del mundo de los problemas sociales, que son múltiples.

#### DATOS DEL MUESTREO

##### 4.1.1. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA UNO

##### 4.1.2. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

#### 4.2. TABLAS ESTADÍSTICAS

### TABLA 4

*Cuál es su sexo*

N	Válido	50
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	1,50
	<b>Mediana</b>	1,50
	<b>Suma</b>	75

Nota: elaboración propia

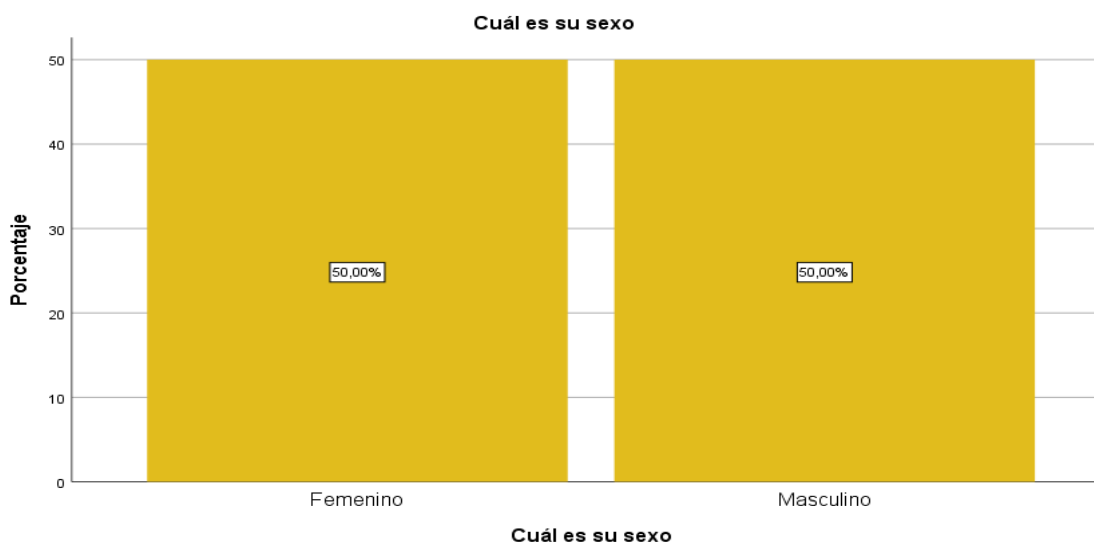
### TABLA 5

*Cuál es su sexo*

Válido	Femenino	25	50,0	50,0	50,0
	Masculino	25	50,0	50,0	100,0
	no				
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

### Figura 1 Cuál es su sexo



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 1, se interpreta que el 50% de los participantes son mujeres y el otro 50% son varones, entonces para esta investigación hubo equidad de género.

### 4.3. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DOS

#### 4.3.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 6**

*Cuál es su edad*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	2,90
	<b>Mediana</b>	3,00
	<b>Suma</b>	145

**TABLA 7**

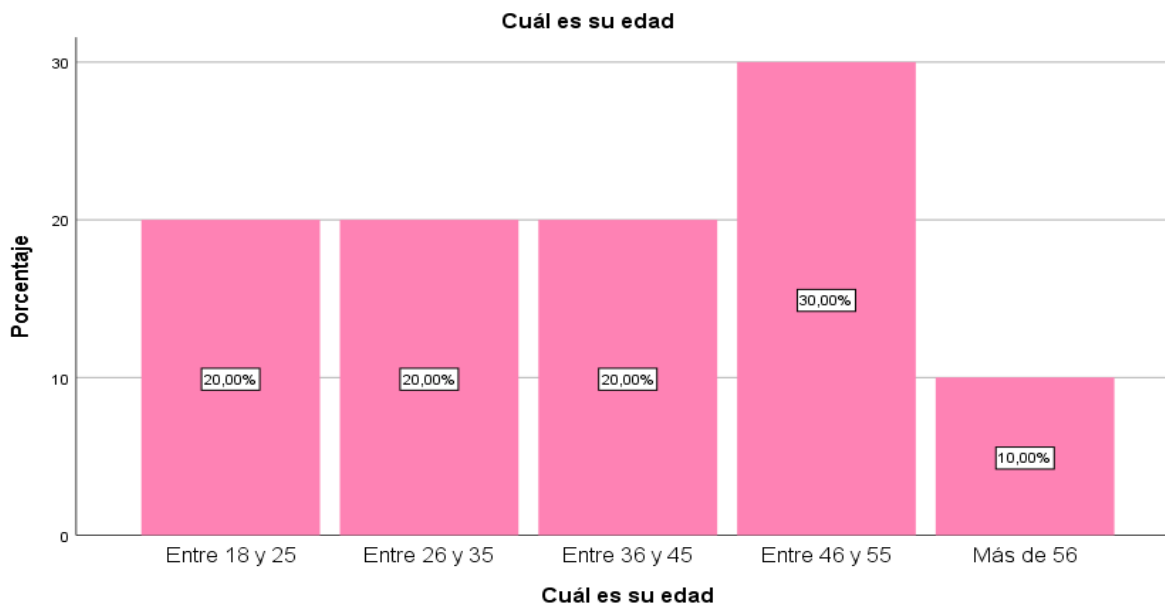
*Cuál es su edad*

		<b>Frecuenc ia</b>	<b>Porcenta je</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válid o</b>	Entre 18 y 25	10	20,0	20,0	20,0
	Entre 26 y 35	10	20,0	20,0	40,0
	Entre 36 y 45	10	20,0	20,0	60,0
	Entre 46 y 55	15	30,0	30,0	90,0
	Más de 56	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

**Figura 2**

*Cuál es su edad*



Nota: Ejecutado por el autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 2, se interpreta que el 20% de los participantes están entre 18 a 25 años, otro 20% va entre 26 y 35 años y otro 20% va de los 36 a 45 años, un 30% están entre 46 a 55 años, finalmente un 10% tienen más de 56 años. Entonces para esta investigación predominó participantes jóvenes.



## 4.4. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA TRES

### 4.4.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 8**

*En qué sector trabaja usted*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
<b>Media</b>		2,40
<b>Mediana</b>		3,00
<b>Suma</b>		120

**TABLA 9**

*En qué sector trabaja usted*

		<b>Frecuenc ia</b>	<b>Porcenta je</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
<b>Válid o</b>	En el sector público	10	20,0	20,0	20,0
	En el sector privado	10	20,0	20,0	40,0
	En mi casa	30	60,0	60,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota. Elaboración propia

### Figura 3

*En qué sector trabaja usted*



Nota: Ejecutado por el autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 3, se interpreta que el 20% de los participantes laboran en el sector público, otro 20% trabaja en el sector privado y un 60% se dedican a labores del hogar.

#### 4.5. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA CUATRO

##### 4.5.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 10**

*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
<b>Media</b>		2,80
<b>Mediana</b>		3,00
<b>Suma</b>		140

**TABLA 11**

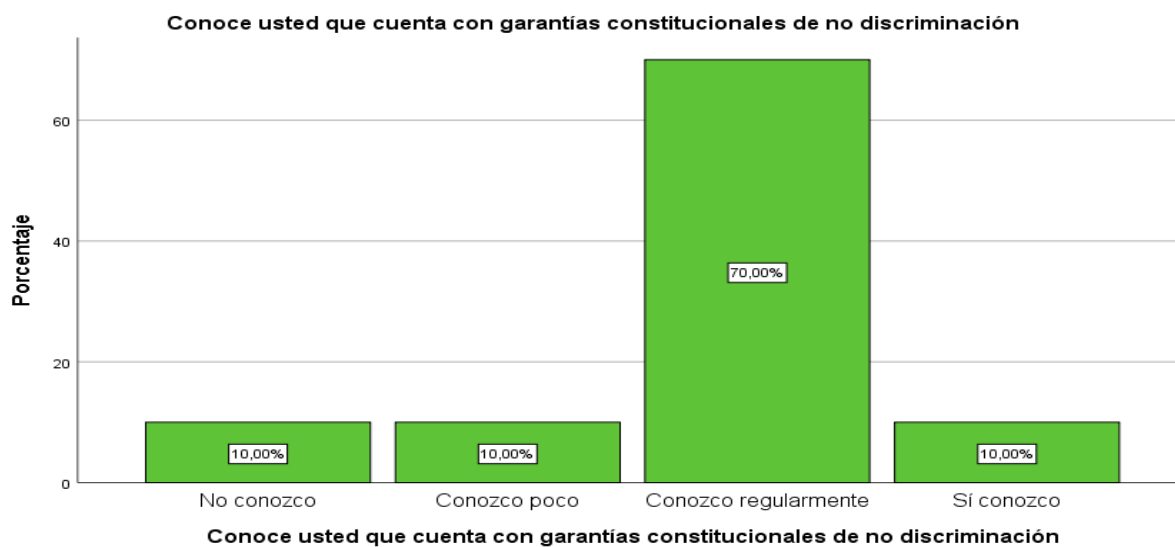
*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación*

		<b>Frecuen cia</b>	<b>Porcent aje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulad o</b>
<b>Váli do</b>	No conozco	5	10,0	10,0	10,0
	Conozco poco	5	10,0	10,0	20,0
	Conozco regularmente	35	70,0	70,0	90,0
	Sí conozco	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboracion propia

**Figura 4**

*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 4, se interpreta la pregunta ¿Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación?, el 80% de los participantes indicaron que si conocen que cuentan con garantías constitucionales; pero un 20% de los participantes desconoce.



**4.6. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA CINCO**

**4.6.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 12**

*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
<b>Media</b>		3,10
<b>Mediana</b>		3,00
<b>Suma</b>		155

Nota: elaboración propia

**TABLA 13**

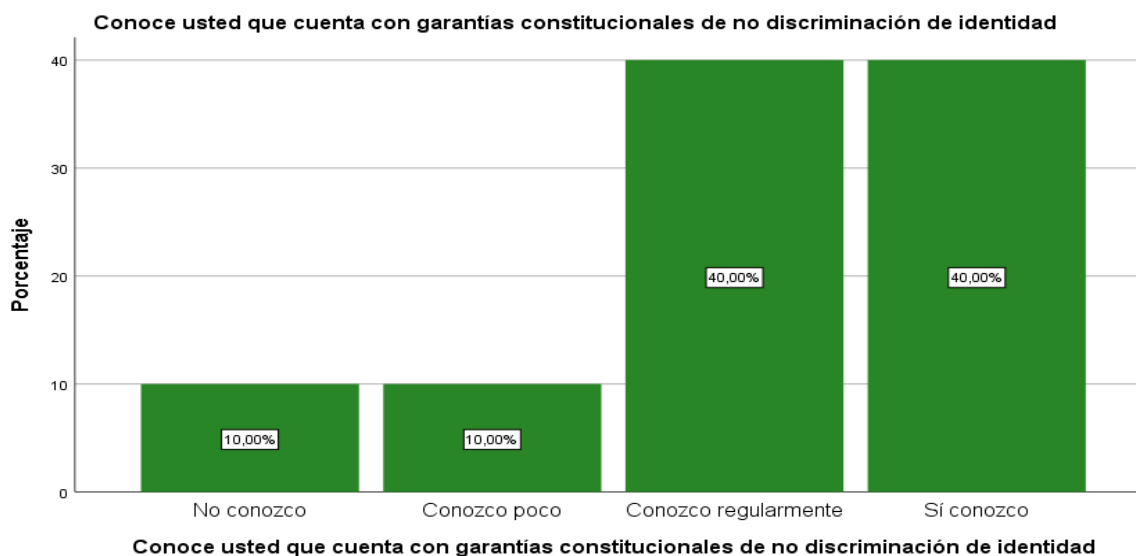
*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad*

		<b>Frecuenc</b>	<b>Porcenta</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>ia</b>	<b>je</b>	<b>válido</b>	<b>acumulado</b>
<b>Válid</b>	No conozco	5	10,0	10,0	10,0
<b>o</b>	Conozco poco	5	10,0	10,0	20,0
	Conozco	20	40,0	40,0	60,0
	regularmente				
	Sí conozco	20	40,0	40,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

**Figura 5**

*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 5, se interpreta la pregunta ¿Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de identidad?, el 80% de los participantes indicaron que si conocen que cuentan con garantías de no discriminación de identidad; pero el 20% de los participantes desconoce.



**4.7. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA SEIS**

**4.7.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 14**

*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,00
	<b>Mediana</b>	3,00
	<b>Suma</b>	150

**TABLA 15**

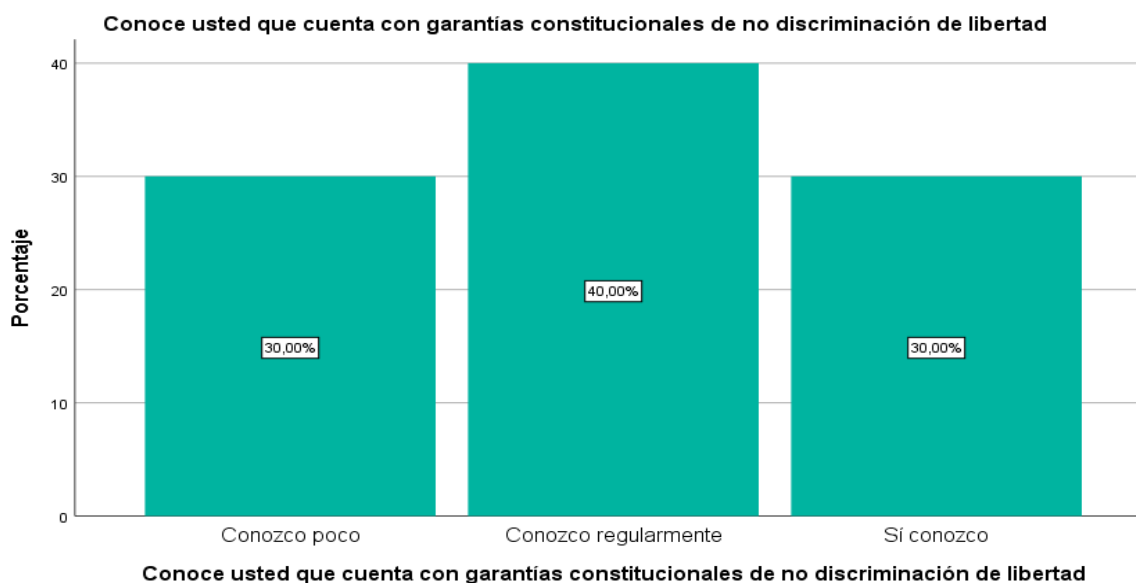
*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	Conozco poco	15	30,0	30,0	30,0
<b>do</b>	Conozco regularmente	20	40,0	40,0	70,0
	Sí conozco	15	30,0	30,0	100,0
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

**Figura 6**

*Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 6, se interpreta la pregunta ¿Conoce usted que cuenta con garantías constitucionales de no discriminación de libertad?, el 70% de los participantes indicaron que si conocen que cuentan con garantías de no discriminación de libertad; pero un 30% de los participantes desconoce.

## 4.8. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA SIETE



**4.8.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 16**

*Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,10
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	205

Nota: elaboración propia

**TABLA 17**

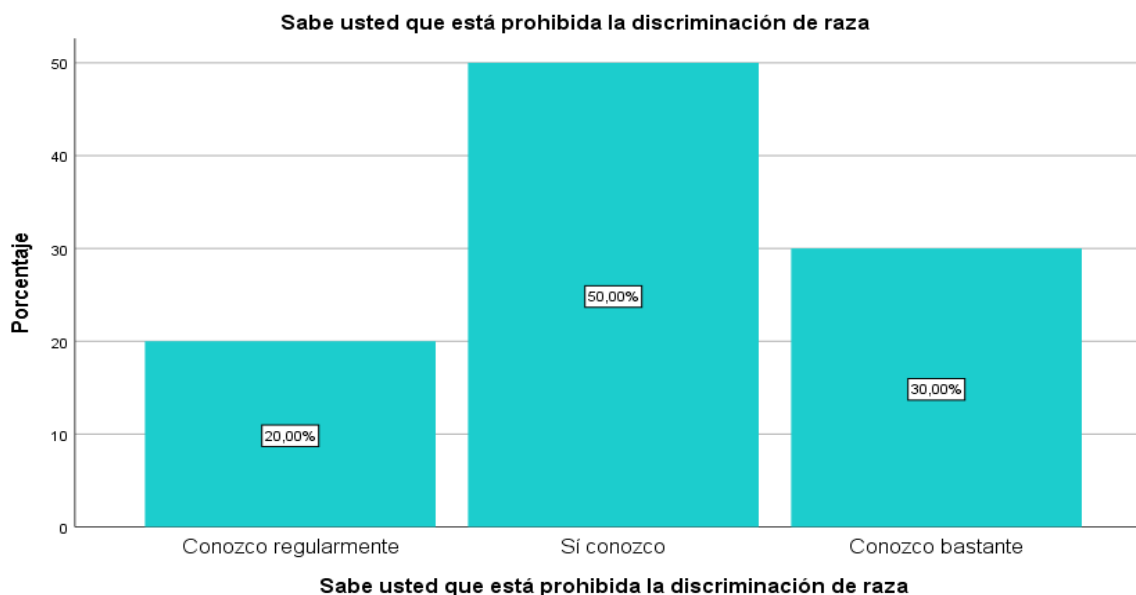
*Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	Conozco	10	20,0	20,0	20,0
<b>do</b>	regularmente				
	Sí conozco	25	50,0	50,0	70,0
	Conozco bastante	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

**Figura 7**

*Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 7, se interpreta la pregunta ¿Sabe usted que está prohibida la discriminación de raza?, el 100% de los participantes indicaron que si conocen que está prohibida la discriminación de raza.

## 4.9. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA OCHO



**4.9.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 18**

*Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,10
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	205

Nota: elaboración propia

**TABLA 19**

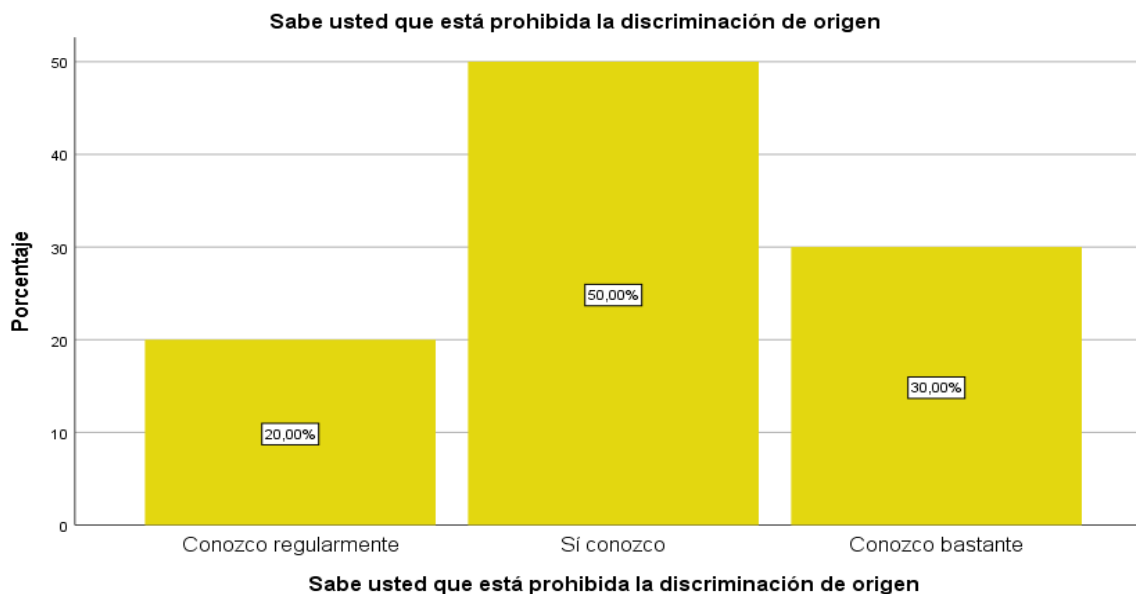
*Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	Conozco	10	20,0	20,0	20,0
<b>do</b>	regularmente				
	Sí conozco	25	50,0	50,0	70,0
	Conozco bastante	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

**Figura 8**

*Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 8, se interpreta que la pregunta ¿Sabe usted que está prohibida la discriminación de origen?, el 100% de los participantes indicaron que si conocen que está prohibida la discriminación de origen.

## 4.10. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA NUEVE



**4.10.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLAS ESTADÍSTICAS**

**TABLA 20**

*Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,50
	<b>Mediana</b>	3,50
	<b>Suma</b>	175

Nota: elaboración propia

**TABLA 21**

*Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	Conozco	25	50,0	50,0	50,0
<b>do</b>	regularmente				
	Sí conozco	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

## Figura 9

*Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 9, se interpreta que la pregunta ¿Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de raza?, el 100% de los participantes indicaron que si conocen que es grave que los funcionarios públicos discriminen por raza.



## 4.11. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DIEZ

### 1.11.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 22**

*Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de origen*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,60
	<b>Mediana</b>	3,50
	<b>Suma</b>	180

Nota: elaboración propia

**TABLA 23**

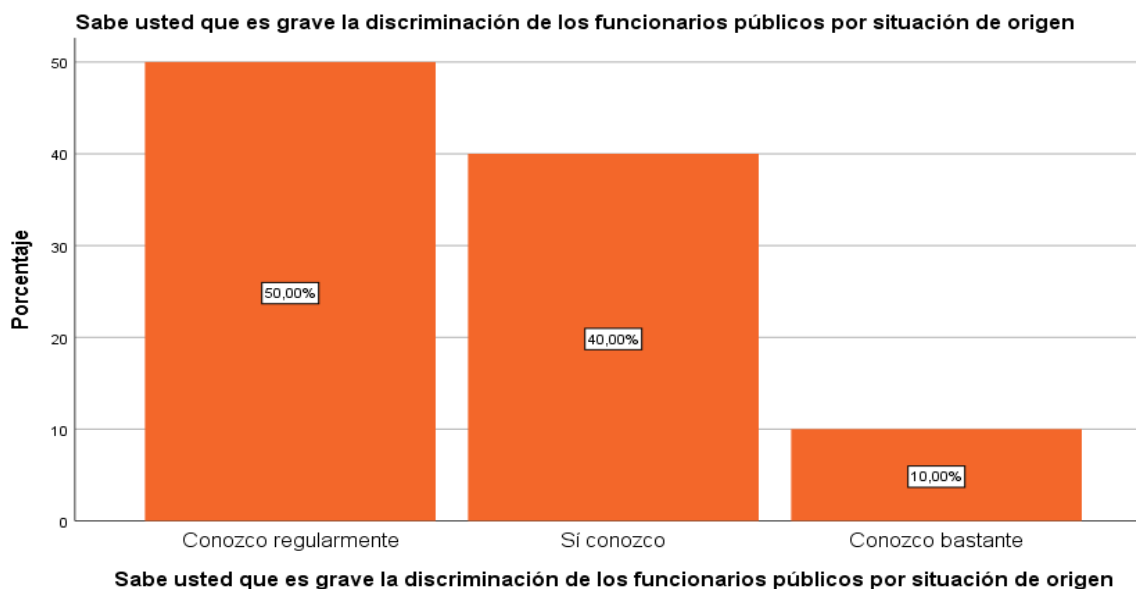
*Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de origen*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	Conozco	25	50,0	50,0	50,0
<b>do</b>	regularmente				
	Sí conozco	20	40,0	40,0	90,0
	Conozco bastante	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

## Figura 10

*Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de origen*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 10, se interpreta que la pregunta ¿Sabe usted que es grave la discriminación de los funcionarios públicos por situación de origen?, el 100% de los participantes indicaron que si conocen que es grave la discriminación de origen por parte de los funcionarios públicos.



## 4.11. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA ONCE

### 4.11.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

## 11.2. TABLAS ESTADÍSTICAS

**TABLA 24**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,40
	<b>Mediana</b>	4,50
	<b>Suma</b>	220

**TABLA 25**

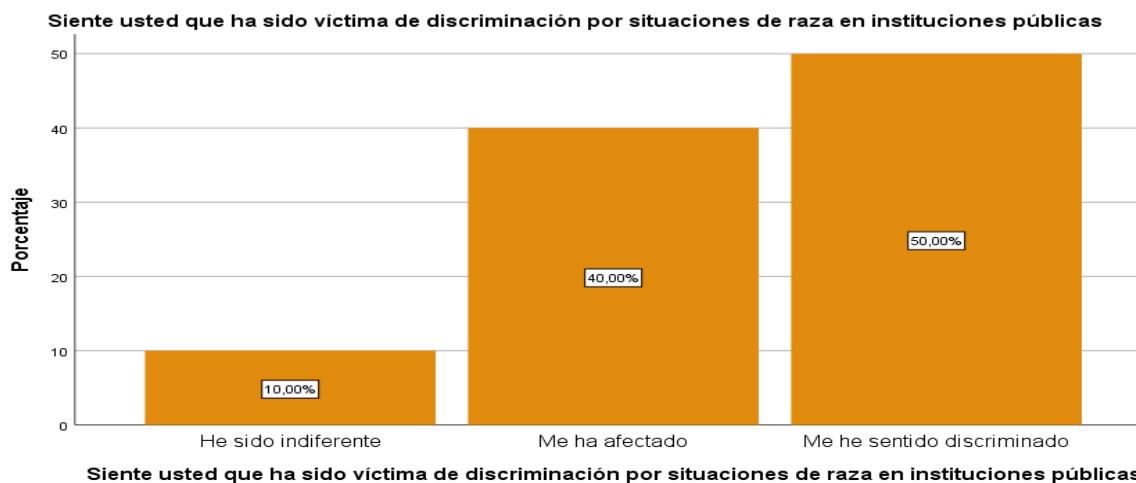
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	He sido indiferente	5	10,0	10,0	10,0
<b>do</b>	Me ha afectado	20	40,0	40,0	50,0
	Me he sentido discriminado	25	50,0	50,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboración propia

**Figura 11**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas*



Nota: Ejecutado por el autor

### 11.3 INTERPRETACIÓN DE TABLA GRÁFICA

En la tabla gráfica N° 11, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones públicas?, el 90% de los participantes indicaron que si han sido víctimas de discriminación en instituciones del Estado; pero un 10% de los participantes indicaron que no fueron discriminados.



**4.12. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DOCE**

**4.12.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 26**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,10
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	205

Nota: elaboración propia

**TABLA 27**

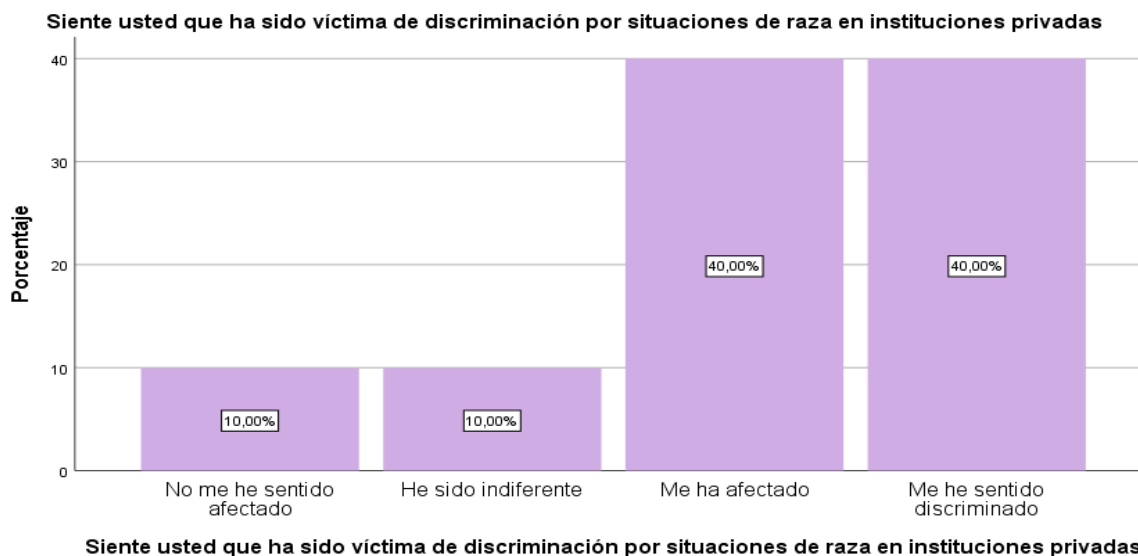
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas*

		<b>Frecuen cia</b>	<b>Porcent aje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulad o</b>
<b>Váli do</b>	No me he sentido afectado	5	10,0	10,0	10,0
	He sido indiferente	5	10,0	10,0	20,0
	Me ha afectado	20	40,0	40,0	60,0
	Me he sentido discriminado	20	40,0	40,0	100,0
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboración propia

## Figura 12

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 12, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en instituciones privadas?, el 80% de los participantes indicaron que si han sentido ser víctimas de discriminación de raza; pero un 20% de los participantes indicaron que no han sido discriminados.



## 4.13. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA TRECE

### 4.13.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 28**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público*

N	Válido	50
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,00
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	200

Nota: elaboracion propia

**TABLA 29**

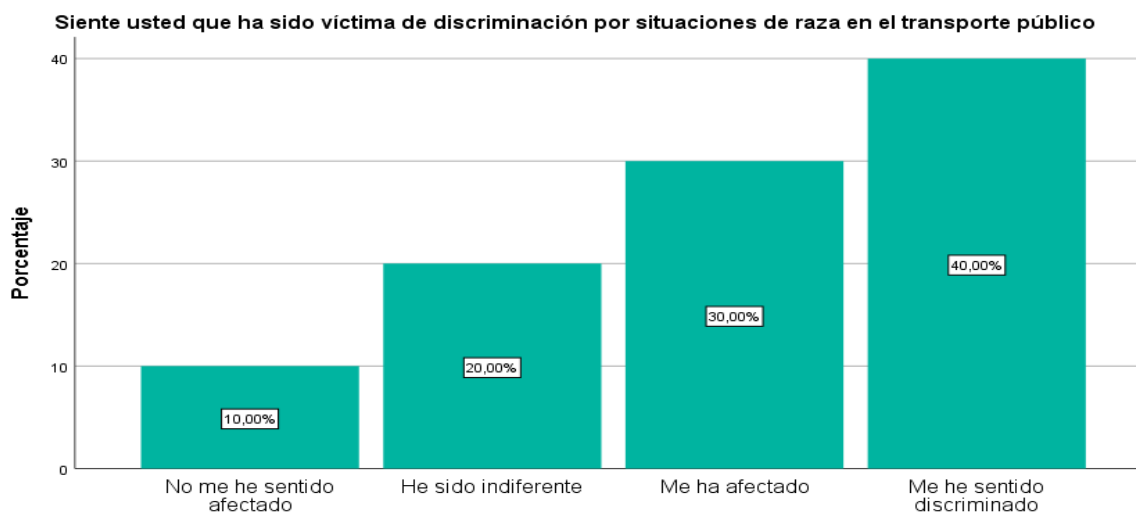
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público*

		Frecuen cia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
<b>Váli do</b>	No me he sentido afectado	5	10,0	10,0	10,0
	He sido indiferente	10	20,0	20,0	30,0
	Me ha afectado	15	30,0	30,0	60,0
	Me he sentido discriminado	20	40,0	40,0	100,0
	<b>Total</b>	50	100,0	100,0	

Nota: elaboracion propia

**Figura 13**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público*



**Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público**

Nota: Ejecutado por el autor

### 13.3 INTERPRETACIÓN DE TABLA GRÁFICA

En la tabla gráfica N° 13, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en el transporte público?, el 70% de los participantes indicaron que si han sido victimad de discriminación en el transporte público; pero un 30% de los participantes indicaron que no se han sentido discriminados.



**4.14. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA CATORCE**

**1.14.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 30**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,10
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	205

**TABLA 31**

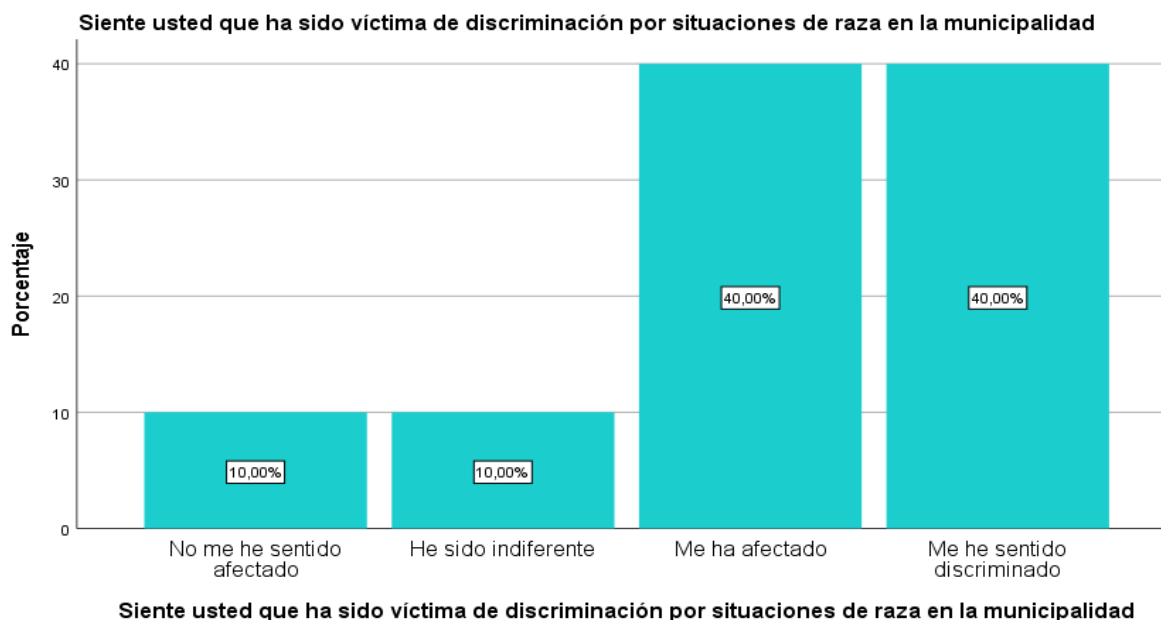
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	No me he sentido	5	10,0	10,0	10,0
<b>do</b>	afectado				
	He sido indiferente	5	10,0	10,0	20,0
	Me ha afectado	20	40,0	40,0	60,0
	Me he sentido	20	40,0	40,0	100,0
	discriminado				
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

### Figura 14

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad*



Nota: Ejecutado por el autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 14, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la municipalidad?, el 80% de los participantes indicaron que si han sido discriminados por situaciones de raza en la municipalidad; peor un 20% de los participantes indicaron que no fueron discriminados.

#### 4.15. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA QUINCE

##### 4.15.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 32** Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional

N	Válido	50
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,90
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	195

##### **TABLA 33**

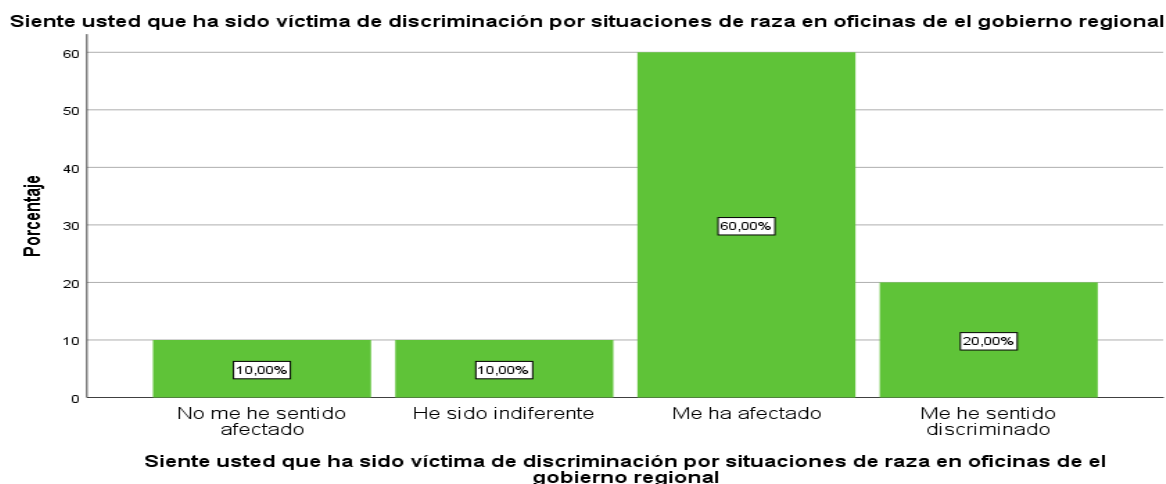
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional*

		Frecuen cia	Porcent aje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulad o
<b>Váli do</b>	No me he sentido afectado	5	10,0	10,0	10,0
	He sido indiferente	5	10,0	10,0	20,0
	Me ha afectado	30	60,0	60,0	80,0
	Me he sentido discriminado	10	20,0	20,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboracion propia

## Figura15

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 15, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en oficinas del gobierno regional? el 80% de los participantes indicaron que si se han sentido discriminados por raza en el gobierno regional; pero un 20% de los participantes indicaron que no han sentido ser discriminados.

#### 4.16. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DIECISEIS

##### 4.16.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Ejecutado por el autor

**TABLA 34**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
<b>Media</b>		3,70
<b>Mediana</b>		3,50
<b>Suma</b>		185

Nota: elaboracion propia

**TABLA 35**

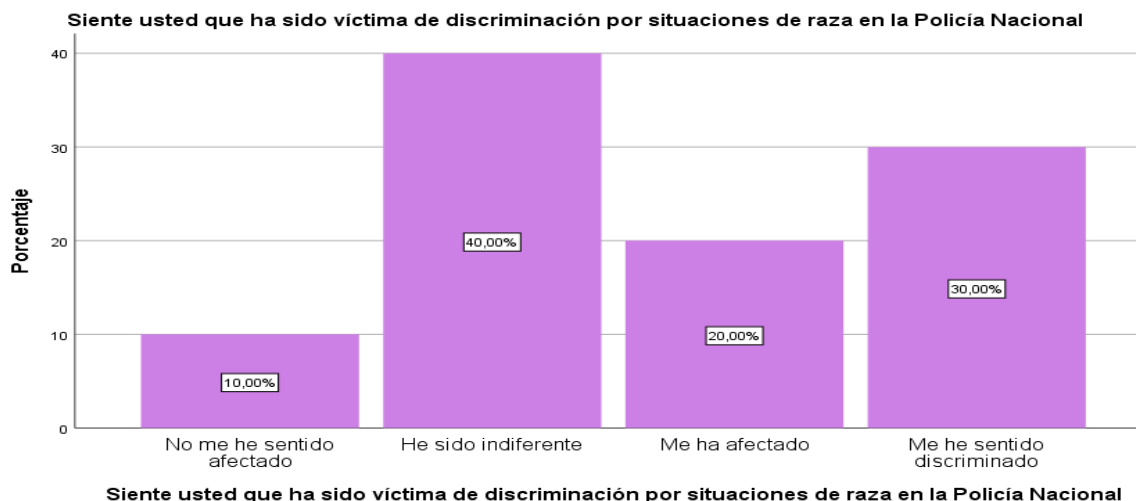
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional*

		<b>Frecuen cia</b>	<b>Porcent aje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulad o</b>
<b>Váli do</b>	No me he sentido afectado	5	10,0	10,0	10,0
	He sido indiferente	20	40,0	40,0	50,0
	Me ha afectado	10	20,0	20,0	70,0
	Me he sentido discriminado	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

Nota: elaboracion propia

**Figura 16**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 16, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de raza en la Policía Nacional?, el 70% de los participantes indicaron que si se han sentido discriminados por raza en la Policía Nacional; pero un 30% de los participantes indicaron que no se han sentido discriminados.



**4.17. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DIECISIETE**

**4.17.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 36**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,70
	<b>Mediana</b>	3,50
	<b>Suma</b>	185

Nota: elaboracion propia

**TABLA 37**

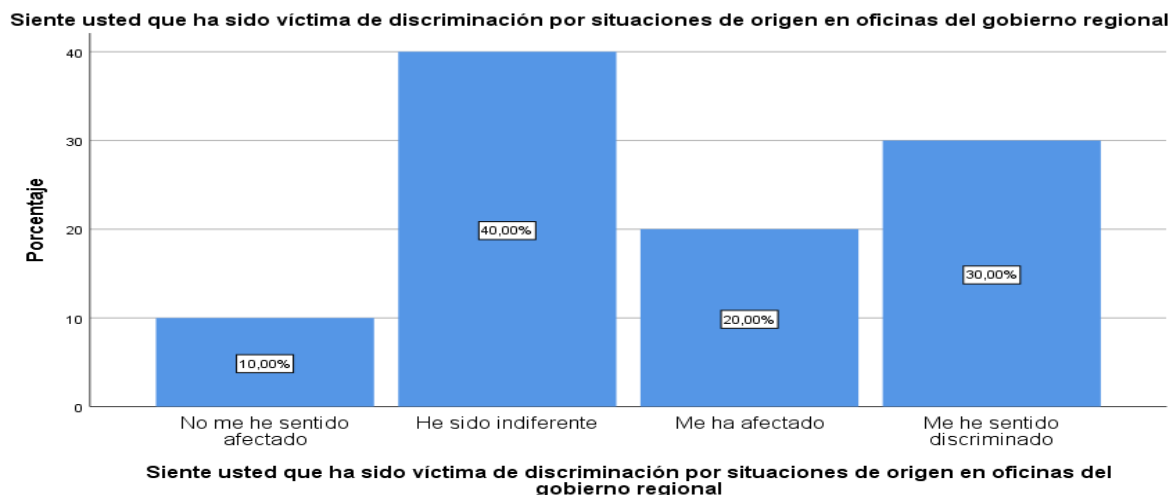
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	No me he sentido	5	10,0	10,0	10,0
<b>do</b>	afectado				
	He sido indiferente	20	40,0	40,0	50,0
	Me ha afectado	10	20,0	20,0	70,0
	Me he sentido	15	30,0	30,0	100,0
	discriminado				
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

**Figura 17**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional*



Nota: Ejecutado por el autor

### INTERPRETACIÓN DE TABLA GRÁFICA

En la tabla gráfica N° 17, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en oficinas del gobierno regional?, el 50% de los participantes indicaron que si se han sentido discriminados por origen en algunas oficinas del gobierno regional; pero el otro 50% de los participantes indicaron que no se han sentido discriminados.



**4.18. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DIECIOCHO**

**4.18.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**4.18.1. TABLAS ESTADÍSTICAS**

**TABLA 38**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen raza en la Policía Nacional*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,70
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	185

Nota: elaboracion propia

**TABLA 39**

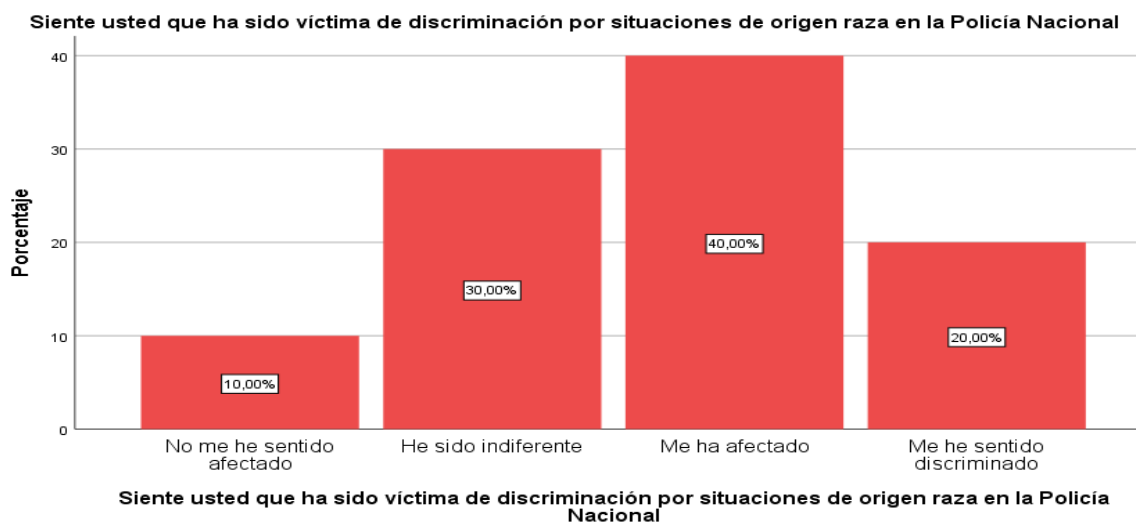
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen raza en la Policía Nacional*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	No me he sentido	5	10,0	10,0	10,0
<b>do</b>	afectado				
	He sido indiferente	15	30,0	30,0	40,0
	Me ha afectado	20	40,0	40,0	80,0
	Me he sentido	10	20,0	20,0	100,0
	discriminado				
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

**Figura 18**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen raza en la Policía Nacional*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 18, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen raza en la Policía Nacional?, el 60% de los participantes indicaron que si han sentido discriminación por raza en la policía nacional; pero un 40% de los participantes indicaron que no fueron discriminados.



**4.19. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA DIECINUEVE**

**4.19.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 40**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,70
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	185

Nota: elaboracion propia

**TABLA 41**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura*

		<b>Frecuen cia</b>	<b>Porcent aje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulad o</b>
<b>Váli do</b>	No me he sentido afectado	5	10,0	10,0	10,0
	He sido indiferente	15	30,0	30,0	40,0
	Me ha afectado	20	40,0	40,0	80,0
	Me he sentido discriminado	10	20,0	20,0	100,0
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

**Figura 19**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 19, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en la prefectura?, el 60% de los participantes indicaron que si han sentido ser discriminados por origen en la prefectura; pero un 40% de los participantes indicaron que no fueron discriminados.

## 4.20. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA VEINTE



**4.20.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 42**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	4,00
	<b>Mediana</b>	4,00
	<b>Suma</b>	200

**TABLA 43**

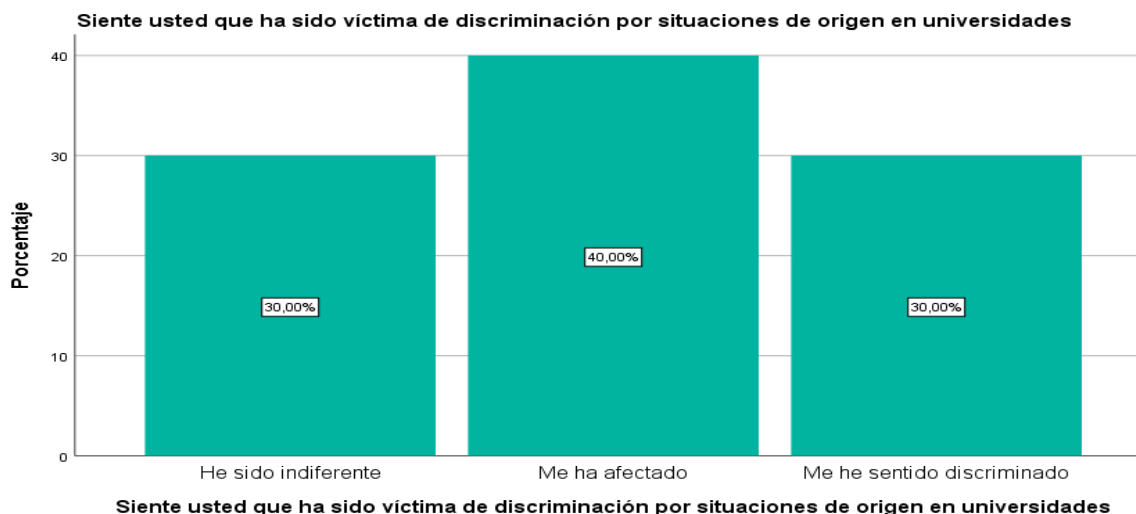
*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	He sido indiferente	15	30,0	30,0	30,0
<b>do</b>	Me ha afectado	20	40,0	40,0	70,0
	Me he sentido discriminado	15	30,0	30,0	100,0
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

## Figura 20

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 20, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen en universidades?, el 70% de los participantes indicaron que si se han sentido discriminados por origen en las universidades; pero un 30% de los participantes indicaron que no fueron discriminados.



**4.21. DETERMINACIÓN ESTADÍSTICA VEINTIUNO**

**4.21.1. EXPOSICIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS**

Ejecutado por el autor

**TABLA 44**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen ante autoridades judiciales*

<b>N</b>	<b>Válido</b>	<b>50</b>
	Perdidos	0
	<b>Media</b>	3,50
	<b>Mediana</b>	3,50
	<b>Suma</b>	175

Nota: elaboracion propia

**TABLA 44**

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen ante autoridades judiciales*

		<b>Frecuen</b>	<b>Porcent</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje</b>
		<b>cia</b>	<b>aje</b>	<b>válido</b>	<b>acumulad</b>
					<b>o</b>
<b>Váli</b>	No me he sentido	10	20,0	20,0	20,0
<b>do</b>	afectado				
	He sido indiferente	15	30,0	30,0	50,0
	Me ha afectado	15	30,0	30,0	80,0
	Me he sentido	10	20,0	20,0	100,0
	discriminado				
	<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Nota: elaboracion propia

## Figura 21

*Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen ante autoridades judiciales*



Nota: Ejecutado por el autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla gráfica N° 21, se interpreta que la pregunta ¿Siente usted que ha sido víctima de discriminación por situaciones de origen ante autoridades judiciales?, el 50% de los participantes indicaron que si se han sentido discriminados por origen ante autoridades judiciales; peor el otro 50% de los participantes indicaron que no fueron discriminados.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Habiendo sido planteado el objetivo general cómo, investigar el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca – 2022., se puede concluir que las garantías constitucionales de no discriminación no son cumplidas sobre todo las instituciones públicas, en las cuales existe discriminación de raza y origen, y es así que las personas entrevistadas han sentido en algún momento Al haber recurrido a las diferentes instituciones públicas no solamente un rechazo sino una manifiesta discriminación que se ha visto afectada en sus garantías de individualidad y garantías de libertad.

**SEGUNDA.** Habiendo sido planteado el objetivo como, establecer el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por origen, en instituciones públicas se ha llegado a la conclusión que en las instituciones públicas como la policía, el gobierno regional, municipalidad etcétera, las personas encuestadas y entrevistadas se han visto afectadas por la discriminación por motivos de su origen andino, lo cual ha traído malestar y sentimiento de rechazo en aquellas instituciones.

**TERCERA.** Habiendo sido planteado el objetivo como, establecer el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza, en instituciones públicas se ha llegado a la conclusión que en las instituciones públicas como la policía, el gobierno regional, municipalidad etcétera, las personas encuestadas y entrevistadas se han visto afectadas por la discriminación por motivos de su origen andino, lo cual ha traído malestar y sentimiento de rechazo en aquellas instituciones



**CUARTA.** Se puede concluir de la misma manera, que existe discriminación no solamente por situaciones de origen raza sino también por otros aspectos como sexo y opinión



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se puede recomendar respecto a la primera conclusión, que el problema que se manifiesta iba a extenderse a otros sectores como el educativo, y si trabaje a nivel de capacitaciones con el Ministerio de Educación, para criar conciencia y opinión en los centros educativos de nivel inicial y primario, para que se pueda asumir así que no debe de existir ninguna de las discriminaciones, y en todo caso es aquellas son protegidas por las leyes y por las garantías constitucionales para que no se pueda discriminar por ningún motivo.

**SEGUNDA.** Igualmente, respecto a la segunda conclusión, se puede sugerir que la discriminación por raza, debe de erradicarse de la sociedad, para si tienen que desarrollar campañas de concientización y sensibilidad, la misma manera hacer ver que son proscritas por el derecho a través de penas.

**TERCERA.** Igualmente se puede sugerir, que la discriminación en cualquiera de sus formas le iba a la otra persona, y lista podría tomar acciones legales para lo cual se sugiere de la misma manera que exista penas sancionadoras como en otros países.

**CUARTA.** También se puede recomendar, que se hagan cursos de sensibilización, a través de eventos académicos como: Simposio, mesas redondas, seminarios, charlas, visita de los escolares a los centros apartados de la ciudad.



**QUINTA.** Finalmente se puede recomendar que de investigación con similares variables e indicadores planteados, toda vez que en la sociedad se actúa de manera dinámica y esos problemas sociales merecen constante indagación e investigación.



## REFERENCIAS

- Adams, K. A., Nagoshi, C. T., Filip-Crawford, G., Terrell, H. K., & Nagoshi, J. L. En el Año 2016. Editorial Components of gender-nonconformity prejudice. International Journal of Transgenderism.
- Aguilar, D. E., & Said, E. S. En el Año 2010. Identidad y subjetividad en las redes sociales virtuales. Editorial Zona próxima, 190-207.
- Alayo, F. En el Año 17 de mayo de 2017. INEI realiza primera encuesta virtual para personas LGBTI en el Perú. Editorial El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/inei-realizaprimera-encuesta-virtual-personas-lgbti-peru-423196-noticia/>
- Andía, B; Merino, A. & Villegas, R. En el Año 2018. Lo LGBTI\* en el Perú. En E. Toche Perú Hoy, Movimientos sociales, actores y representación política. Editorial desco Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. Recuperado el 30 de mayo del 2019 desde [https://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/1248/Per%C3%BA\\_Hoy\\_dic\\_2018\\_vf.pdf](https://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/1248/Per%C3%BA_Hoy_dic_2018_vf.pdf)
- APA Lesbian, Gay, Bisexual, and Transgender Concerns Office En el Año 2013. Respuestas a sus preguntas sobre las personas trans, la identidad de género y la expresión de género. Editorial The American Psychological Association. Recuperado el 30 de mayo de 2019 desde <https://www.apa.org/topics/lgbt/brochure-personas-trans.pdf>



- Aruguete, N. En el Año 2011. Framing. La perspectiva de las noticias. La Trama de la comunicación. Recuperado el 30 de junio de 2019 desde <https://www.redalyc.org/pdf/3239/323927065004.pdf>
- Bandura, A. En el Año 2002. Selective moral disengagement in the exercise of moral agency. Editorial Journal of Moral Education.
- Bandura, A., Barbaranelli, C., Caprara, G. & Pastorelli, C. En el Año 1996. Mechanisms of Moral Disengagement in the Exercise of Moral Agency. Editorial Journal of Personality and Social Psychology.
- Bandura A., Caprara G.V. & Zsolnai, L. En el Año 2000. Corporate transgressions through moral disengagement. Editorial Journal of Human Values.
- Barak, A. & Suler, J. En el Año 2008. Reflections on the Psychology and Social Science of Cyberspace. En
- Barak, A. En el Año Eds., Psychological aspects of cyberspace: theory, research, applications Editorial Cambridge University Press.
- Bardi, L.; Leyton, C.; Martínez, V. & González, E. En el Año 2005. Identidad sexual, proceso de definición en la adolescencia. Recuperado el 30 de mayo de 2018 de Editorial Ratificación online: prejuicio hacia LGTB
- Barron, J. M., Struckman-Johnson, C., Quevillon, R., & Banka, S. R. En el Año 2008. Heterosexual men's attitudes toward gay men: A hierarchical model including masculinity, openness, and theoretical explanations. Editorial Psychology of Men & Masculinity.



- Baunach, D. M., Burgess, E. O., & Muse, C. S. En el Año 2009. Southern En el Año dis comfort: Sexual prejudice and contact with gay men and lesbians in Editorial the south. *Sociological Spectrum*,
- Bernal. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3ra. Ed.)*. Pearson Educacion Colombia.  
<https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigación-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bonino, L. En el Año 2003. *Masculinidad hegemónica e identidad masculina*. Editorial Dossiers feministes.
- Borgida, E. En el Año 1999. Who women are, who women should be: Descriptive and prescriptive gender stereotyping in sex discrimination. *Psychology, public policy, and law*, Editorial.
- Butler, J. En el Año 2006. *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. New York: Editorial Routledge.
- Cabral, B., & García, C. T. En el Año 2000. *Masculino/Femenino... ¿Y yo? Identidad o identidades de género*. Editorial Mérida.
- Hernández, Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación In Journal of Chemical Information and Modeling (Sexta Ed.)*.  
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Saad, A. En el Año 2010. *Una aproximación a la evolución del discurso periodístico del periodismo, la noticia y la subjetividad*. Encuentros. Recuperado el 30 de junio de 2019.



Salgado, A. C. En el Año 2007. Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. Editorial Liberabit.

Salinas, H. En el Año 2006. Políticas públicas de disidencia sexual: apuntes para una agenda. Disidencia sexual e identidades sexuales y genéricas. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación: Editorial México, D. F. Recuperado el 30 de mayo de 2018 de <http://www.bibliotecafragmentada.org/wp-content/uploads/2014/09/disidencia-sexuale-identidades-sexuales-y-genericas.pdf>

Sánchez Olvera, A. R. En el Año 2009. Cuerpo y sexualidad, un derecho: avatares para su construcción en la diversidad sexual. Editorial Sociológica México.



# ANEXOS



**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE NO DISCRIMINACIÓN POR SITUACIONES DE RAZA Y ORIGEN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS JULIACA – 2022**

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca - 2023</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación, por raza e identidad, en las instituciones públicas de Juliaca - 2022?</p> <p>¿Se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación origen, en las instituciones públicas de Juliaca - 2022?</p>	<p><b>General</b></p> <p>Investigar el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca – 2022</p> <p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>Determinar el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por raza e identidad, en instituciones públicas de Juliaca - 2022</p> <p>-Establecer el cumplimiento de garantías constitucionales de no discriminación, por origen en instituciones públicas de Juliaca - 2022</p>	<p><b>General</b></p> <p>No se efectivizan las garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen en las instituciones públicas de Juliaca - 2022</p> <p><b>Problemas Especificas</b></p> <p>No se cumplen las garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen, referente a la identidad, en instituciones públicas de Juliaca – 2022</p> <p>Son vulneradas las garantías constitucionales de no discriminación, por raza y origen, referente a la libertad, en instituciones públicas de Juliaca - 2023.</p>	<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p>Garantías constitucionales de no discriminación</p> <p><b>Indicadores</b></p> <p>-Garantía constitucional a la identidad -Garantía constitucional a la libertad</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Raza y origen</p> <p>-Discriminación de Raza -Discriminación de origen</p>	<p><b>Tipo de investigación:</b> Investigación cuantitativa.</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo y Explicativo.</p> <p><b>Método de investigación:</b> Científico y Deductivo.</p> <p><b>Diseño de Investigación:</b> No Experimental de tipo Transaccional.</p> <p><b>Población y Muestra:</b> <b>Población:</b> está constituido por 57 personas de las instituciones públicas de Juliaca <b>Muestra:</b> Tamaño de muestra estratificada</p> <p><b>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:</b> Técnica: Encuesta. Instrumento: Cuestionario.</p> <p><b>Técnicas Estadísticas de Análisis y Procesamiento de Datos:</b> Tabla de Distribución de frecuencias. Las medidas de correlación para validación de instrumentos. La prueba "z" para la prueba de hipótesis Además, se hará uso del software SPSS para el procesamiento de</p>



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [X]

Fecha de entrega: 11/07/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: Lilian Paola Quirita Quispe

Dirección: Jr. Cobana # 459

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47100588

Teléfono: 920686969 email: morelia\_120@hotmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: Derecho

Escuela Profesional o Mención: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional

Título o Grado Académico a optar: Maestro en Derecho

Asesor: Dr. Hugo Neptali Caverio Aybar

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [ ] Tesis [X] Trabajo de Suficiencia Profesional [ ] Trabajo Académico [ ]

Título: Garantía Constitucional de no discriminación por situaciones de raza y origen en las instituciones públicas Juliaca - 2022

Palabras claves, (3 a 5 términos): Garantías Constitucionales, no discriminación

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1,2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller  Titulo  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.  
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_  
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo  
 No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: Derecho Político Constitucional y Procesal Constitucional - P36

Firma de Autor



huella digital

11/07/2024

Fecha